TOMO XXIX MONTEVIDEO, Viernes 20 de Diciembre de 1912 Núm. 2122

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. **Integración de la Junta E. Administrativa de Río Negro.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

Vistos: 1.o Las renuncias que de sus cargos han presentado algunos miembros de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro; y 2.o El artículo 15 de la ley 18 de Diciembre de 1908,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar la Junta Económico-Administrativa de Río Negro á los siguientes ciudadanos: Manuel Cáceres, Martín Errovidart, Martín Listur, Pedro Tiscornia, Félix Mendía, Ciriaco Ferreira.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Recaída en la consulta de la Intendencia M. de Maldonado, sobre construcción y reparaciones de viviendas en la zona fiscal entre la carretera de Punta del Este y el mar.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

Vistos: El contenido de la presente nota de la Intendencia Municipal de Maldonado consultando: 1.o Si puede seguir haciendo concesiones con carácter precario á particulares para que construyan viviendas en la zona fiscal comprendida entre la carretera á Punta del Este y el mar; 2.o Si se puede permitir la edificación en la misma zona, en virtud de permisos concedidos con fecha anterior á la resolución que manda demoler las construcciones existentes; y 3.o Si puede autorizar las refacciones y reconstrucciones de la edificación actual en la misma zona;

Considerando: Que habiendo el Poder Ejecutivo declarado la nulidad de los permisos concedidos por la Intendencia Municipal de Maldonado para construir en la zona fiscal referida, que constituye una propiedad nacional (resolución gubernativa de 10 de Julio de 1912), en virtud de ser manifiestamente incompetente para el otorgamiento de tales permisos, causa verdadera extrañeza que la misma autoridad municipal formule la consulta á que se ha hecho referencia, después de las medidas adoptadas gubernativamente para que la zona de playa quede completamente libre de las construcciones realizadas al amparo de autorizaciones indebidas,

SE RESUELVE:

Declarar que los permisos concedidos por la Intendencia Municipal de Maldonado, á que se ha hecho referencia, son absolutamente nulos y que ella es incompetente para otorgar otros que tengan por objeto realizar nuevas construcciones ó refaccionar las existentes.

Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Hacienda

Mensaje **del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, enviándole para su consideración un proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña, para 1912-1913.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de presentar á Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley relativo al impuesto territorial para los Departamentos del interior y litoral, que ha de regir en el año financiero de 1912-1913.

En el mensaje de Octubre 18 de 1911, al proponeros la supresión de los dos adicionales de 1|2 o|oo, creados por las leyes de 13 de Octubre de 1905 y por la de defensa agrícola, expliqué extensamente á Vuestra Honorabilidad la diferente situación impositiva en que se encontraban los bienes raíces de la República, y los propósitos que tenía de propender al mejoramiento de las bases sobre que reposa el tributo.

La ley de Contribución Inmobiliaria que ha regido en 1911-1912 constituía ya, sobre las anteriores, un sensible progreso; pero, el proyecto que os presento ahora, es el que realmente señala y concreta el pensamiento que ha inspirado diversos decretos y actos de mi Gobierno, en lo que se refiere á esa rama de la Hacienda Pública. Leyes posteriores han de completar y mejorar aún esas iniciativas, buscando una más perfecta perecuación de la imposición territorial.

Convencido de que no era ya posible continuar con el régimen de las zonas, que era contrario á la más elemental justicia tributaria, dicté el decreto de fecha 12 de Enero del año en curso, disponiendo el avalúo singular de los campos y propiedades sujetas al impuesto.

Ese registro fiscal, ó empadronamiento de la propiedad rural, era el único que faltaba para obtener el de toda la República, y su aplicación para el pago de la contribución era previo é indispensable para ir preparando la solución final, racional y fundamentalmente justa del gravamen sobre los rendimientos líquidos que es capaz de dar la tierra.

Entendía que era urgente uniformar las principales bases sobre que se asienta la imposición territorial, manteniendo siempre, sin embargo, el tributo de la propiedad rural exclusivamente sobre la tierra, que tiene un carácter económico, particular, y cuyo valor se acrecienta por el esfuerzo social y por las fuerzas naturales del propio suelo.

Esos trabajos se están ejecutando con la mayor actividad. Los resultados obtenidos en los departamentos ya terminados, son realmente sorprendentes. Para fines del mes entrante estarán concluídos los empadronamientos de Canelones, San José, Flores, Durazno, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Maldonado, Soriano y Tacuarembó. Por eso el proyecto adjunto determina que en esos departamentos regirán los avalúos individuales de los campos, realizados de acuerdo con el decreto mencionado, con una disminución de 25 o|o, y siempre que hubiesen sido aceptados por el propietario ó confirmados por el Jurado Avaluador. Para los departamentos restantes regirán todavía por este año los valores y límites de las zonas establecidas en la ley del ejercicio anterior. El nuevo proyecto que os envío sobre Contribución Inmobiliaria, no contendrá ya la menor referencia al régimen de zona. El se referirá á los registros en que figurarán avaluadas, una por una, todas las propiedades urbanas y rurales de la República.

El aforo se mantiene inferior en un 25 o|o al valor de la tierra, con prescindencia, por tanto, del valor de todo género de construcciones, plantaciones y producción agrícola, siendo sólo en Montevideo el 15 o|o más bajo, gravando además las construcciones.

Los propietarios de los bienes empadronados, tanto urbanos como rurales, á que se refiere el proyecto, que consideren que el aforo fijado á sus propiedades es inferior ó superior al que le corresponde á los efectos del impuesto, podrán solicitar que ese aforo sea modificado. Los artículos 6 y 22 establecen para estos casos la intervención de la Administración de Rentas, de la Inspección Regional y del Jurado Avaluador.

Las demás modificaciones que contiene el proyecto son concordantes con la ley de expropiación de 22 de Marzo último, y con disposiciones vigentes en Montevideo, donde rige desde hace años el empadronamiento de la propiedad. Por eso me creo relevado de fundarlas.

Una sola cuestión queda, sin embargo, por explicar. Me refiero á la tasa especial de impuesto que regirá para los bienes rurales empadronados en los once departamentos citados. El proyecto establece como disposición general que el tributo será de seis y medio por mil sobre el valor de los bienes urbanos y rurales, como rige actualmente, con excepción de los rurales que hubieren sido empadronados, para los cuales se fija una cuota menor de cuatro y medio por mil.

Para esa fijación se han tenido en cuenta los resultados que arrojan los trabajos de registro verificados en Flores y Paysandú. Hubiera deseado completarlos con los de otros departamentos, pero debiendo presentaros de inmediato el proyecto, el cual se encuentra ya bastante demorado, pues, como es notorio, la recaudación comienza generalmente en el mes de Enero, eso me lo ha impedido. No obstante, á medida que se vayan obteniendo nuevos resultados, os lo haré conocer, por si ellos pudieran seros útil á los efectos del estudio del proyecto.

Los resultados á que me refiero son:

1911-1912

Valor de los campos según empadronamiento, deducido el 25 o/o		Rendimiento al 6 1/2 o/oo según planillas	Rendimiento al 4 1/2 o/oo sobre el 75 o/o de los empadronamientos
Flores	$ 34.542.919	$ 102.355	$ 155.443
Paysandú	» 47.635.430	» 175.859	» 214.358
		$ 278.214	$ 369.801
Aumento		$ 91.587 —	

Dos departamentos, pues, darían un aumento de renta de $ 91.000. Si la proporción se mantuviera, los once empadronados darían un excedente sobre lo recaudado en 1911-1912 de $ 500.000, correspondiendo $ 422.500 al Tesoro Público y $ 77.500 al Municipal de los respectivos departamentos.

Pero debo observar que el aumento se produce en mínima parte por los aforos individuales. Si se mantuviera el régimen de la zona y sólo se corrigieran los errores de áreas que se han encontrado ya, y pagaran el impuesto los que no lo han hecho en 1911-1912 y que el empadronamiento ha puesto de manifiesto, como eran sus fines, la contribución territorial de los campos en 1912-1913 daría un aumento casi equivalente al señalado de $ 500.000.

El área de los empadronamientos practicados en su gran mayoría ha sido tomada de mensuras y títulos. Por eso resulta muy superior á la que sirve de base actualmente para el pago del impuesto, y repito ahora lo que he expresado otras veces, y que es precisamente una parte de lo que me he propuesto al modificar las leyes de imposición territorial, que el control era imposible y que eran muchos los que se substraían al impuesto.

Por tanto, el aumento de renta, si se produce, se deberá á estos tres conceptos: A) Por regularización de áreas; B) Por propiedades que no abonaban el impuesto ó que lo pagaban estando comprendidas en varias zonas, por el aforo correspondiente á la menor, cuando debían abonarlo con arreglo á las áreas y aforos de cada una; y C) Por los nuevos aforos que acaban de modificarse.

En general, pues, el aumento será satisfecho por aquellos que están comprendidos en A y B, ó sea por los que lo han debido pagar ya en años anteriores, de acuerdo con las leyes respectivas.

El propósito fué estudiar este asunto conjuntamente con los derechos que gravan á la exportación; pero como recién se reciben los empadronamientos rurales de algunos departamentos y es de urgente necesidad, por otra parte, comenzar la recaudación del tributo, he resuelto hacerlo en otra oportunidad.

Al dar por incluído este asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias, saludo á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias

Decreto. **Nombra inspector general de Estaciones Agronómicas, al ingeniero don José A. Otamendi (hijo).**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

(Carpeta número 2149|912).

Vacante el cargo de Inspector General de Estaciones Agronómicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar dicha vacante al ingeniero agrónomo don José A. Otamendi (hijo).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. **Dispone el llamamiento á concurso para un sistema de señales de los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, según las bases que se expresan.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

(Carpeta 356|912).

De acuerdo con lo establecido por el inciso B del artículo 1.o de la ley autorizando la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con esta fecha,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Llámase á concurso de sistema de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o.

Art. 2.o Los trabajos se presentarán al Ministerio de Industrias dentro del plazo de seis meses, que vencereán el día 18 de Junio de 1913.

Art. 3.o Los sistemas serán presentados bajo pliego cerrado y lacrado con seudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente, y bajo sobre también cerrado y lacrado, irá el nombre del autor.

Art. 4.o Los concurrentes depositarán, juntamente con sus trabajos, la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00) con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

Art. 5.o El fallo estará á cargo de una Junta de siete personas designadas por el Poder Ejecutivo, que funcionará bajo la Presidencia del Ministro de Industrias.

Art. 6.o El Jurado podrá sesionar:

A) Para su instalación con los miembros presentes.
B) Para realizar simples estudios con tres de sus miembros.
C) Para dictar resolución definitiva con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 7.o Antes de expedirse definitivamente, el Tribunal realizará los ensayos prácticos que estime necesarios.

Art. 8.o El sistema de señales que resulte vencedor entre todos los presentados, será premiado en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), y el Poder Ejecutivo podrá adquirirlo dentro de la de cincuenta mil pesos, que se entregarán al propietario del sistema el día de su escrituración, la que deberá realizarse dentro de los primeros sesenta días á contar desde la fecha del fallo.

Art. 9.o La presentación de sistemas á concursos importará, en todo caso, el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley respecto á la adquisición de los primeros.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Apruébase las modificaciones introducidas en los programas de estudios de Agronomía, por el Consejo de Patronato y Administración del Instituto.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

(Carpeta número 1805).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto de Agronomía, sometiendo para su aprobación algunas modificaciones en el reparto de las materias de los diversos años de estudio de la carrera agronómica, modificaciones que no alteran el actual horario de clases y sólo tienden á mejorar la marcha de los cursos, de manera más razonable para el mejor método de estudios,

SE RESUELVE:

Aprobar las siguientes modificaciones propuestas:

"Suprimir en los programas del segun-"do año de estudios la Economía Ru-"ral, Mecánica y Tecnología, que pasan "al tercero y cuarto años, respectiva-"mente.

"Sustituir esas materias en el segun-"do año con Ingeniería (una parte), Zoo-"logía (una parte), Dibujo y Arquitectu-"ra y Ciencias Minerales (una parte).

"Suprimir del tercer año Ciencias Mi-"nerales, que pasa al segundo año, y en "su reemplazo incluir Zootecnia (una "parte), Bromatología (íntegra) y Eco-"nomía Rural (una parte).

"En el cuarto año se incluirá á las "materias que lo constituyen la Avicul-"tura."

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Permítese á los estudiantes de Veterinaria, en el corriente año, rendir examen de ingreso de conformidad al plan de 1911.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

(Carpeta número 732|912).

Vista la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria, de la que resulta que el plan de estudios de ingreso á Veterinaria, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de Mayo del corriente año, recientemente establecido, tropieza actualmente con serios inconvenientes, resultantes de la época tardía en que fué sancionado, é impide á varios estudiantes su ingreso este año á la Escuela, y solicitando, con tal motivo, que por el año en curso, y como medida transitoria, se permita á los estudiantes rendir examen de ingreso de acuerdo con el plan anterior de 1911,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por el Consejo y á sus efectos hágasele saber y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Modifícase la reglamentación sobre exportación de ganado, con destino á Bélgica.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

(Carpeta núm. 1223|912).

Vista la precedente nota de la Inspección Nacional de Policía Veterinaria proponiendo la modificación de la reglamentación sobre exportación de ganado para Bélgica, dictada el 19 de Septiembre ppdo., de acuerdo con los fundamentos de la expresada comunicación,

SE RESUELVE:

En los casos de exportación de ganado para Bélgica se estará á lo dispuesto en los artículos 27 á 42 del Reglamento de Importación y Exportación y en las siguientes disposiciones complementarias:

"Artículo 43. Los animales lanares que vayan á ser exportados con el destino antes mencionado, serán sometidos, en los ocho días que precedan á la fecha de su embarque, á un baño con un antisárnico de reconocida eficacia.

"Art. 44. Todo ganado al que se dé ese destino, será prolijamente revisado por un médico veterinario de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, quien, una vez comprobada su perfecta sanidad, expedirá el certificado que autorice la expedición del permiso definitivo de embarque.

"Art. 45. El ganado bovino procedente del extranjero y que se destine al mercado antes mencionado, deberá venir acompañado de un certificado en que conste que ha estado en observación, en el establecimiento de origen, durante los diez días anteriores á la fecha del embarque, bajo la vigilancia de las autoridades de Sanidad Animal. Los propietarios ó conductores de ganados deberán presentar á los empleados técnicos de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, en el momento de practicarse la inspección veterinaria, un certificado que demuestre que los animales han sido sometidos á la observación citada y que en el partido ó departamento de origen no existe ni ha existido, en los seis meses anteriores, la fiebre aftosa. Deberán presentar además la constancia de que los animales han sido sometidos á una inspección individual y observación de veinticuatro horas, por lo menos, en el puerto de embarque.

"El ganado á que se refiere el presente artículo deberá quedar seis días en territorio uruguayo, bajo la vigilancia del personal de la Inspección de Policía Sanitaria Animal. Cumplido dicho plazo y constatada la perfecta sanidad de los animales, se otorgará el permiso definitivo de embarque."

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Acéptase, con la salvedad que se expresa, la renuncia presentada por el doctor Alejandro Backhaus, del cargo de inspector general de Estaciones Agronómicas.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

(Carpeta número 2036|1912).

Vista la renuncia presentada por el doctor Alejandro Backhaus del cargo de Inspector General de Estaciones Agronómicas, para que fué designado por decreto de 7 de Octubre de 1911;

Resultando: Que el doctor Backhaus, al renunciar á su empleo, hace salvedades en cuanto á su responsabilidad por la gestión que le fué confiada, insistiendo en imputaciones acerca de las cuales el Poder Ejecutivo no ha podido adoptar aún resolución, por seguir el expediente respectivo su trámite necesario; que formula igualmente cargos por supuestas actitudes del Poder Ejecutivo y reservas de derechos en virtud de una supuesta forma contractual de la prestación de sus servicios á la Administración Pública; y

Considerando: Que no es posible aceptar esas manifestaciones:

A) Porque no sería regular, sin la previa constatación de la verdad ó falsedad de los cargos formulados por el renunciante, mediante los requisitos empleados por la Administración en tales casos, determinar la responsabilidad ó irresponsabilidad de los funcionarios á quienes esos hechos se refieren ó que han podido tener intervención en ellos, en cuyo caso se encuentra el propio dimitente;

B) Porque los cargos formulados están destruídos por las resultancias de los expedientes relativos á la actuación del doctor Backhaus, y porque, lejos de ser cierto que el Poder Ejecutivo haya desconocido cláusulas de un supuesto contrato con el doctor Backhaus, al reglamentar los cometidos de la Inspección General de Estaciones Agronómicas, que es una de las causas invocadas en la renuncia, esa resolución no ha podido lesionar derecho de ninguna clase, en primer término porque la forma de contratación para la provisión de empleos públicos no puede privar en ningún caso al Poder Ejecutivo del ejercicio de su potestad reglamentaria, y luego porque, como se constata acabadamente en el informe de Secretaría que corre agregado y que se acepta como fundamento de esta resolución, la situación legal del Inspector de Estaciones Agronómicas en virtud del decreto de 7 de Octubre de 1911 antes mencionado, es la de todo empleado público por simple nombramiento, sujeto á las condiciones generales de disciplina y responsabilidad,

SE RESUELVE:

Aceptar, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan resultar de gestiones suyas pendientes actualmente de resolución y sin aceptar la reserva de supuestos derechos formulada, la renuncia

presentada por el doctor Backhaus del empleo de Inspector General de Estaciones Agronómicas.

Comuníquese y publíquese conjuntamente con el informe de Secretaría antes mencionado.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

INFORME RELATIVO DEL SEÑOR OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Exemo. señor:

Evacuando el informe ordenado, esta Secretaría pasa á historiar los antecedentes del nombramiento del doctor Alejandro Backhaus para el empleo de Inspector General de Estaciones Agronómicas.

En Marzo 13 de 1911, V. E. dirigió telegrama á Nutrician, de Berlín, expresando que, como Ministro de Industrias, ofrecía al doctor Backhaus el nombramiento de Director de la Escuela de Agronomía, determinando sueldo presupuestado y viático, avisando el envío de instrucciones por carta y agregando que el doctor Backhaus no debía embarcarse antes del recibo de la mencionada carta. A ese telegrama contestó el doctor Backhaus con telegrama de fecha 14: "Felicítolo; agradezco; espero carta".

En la misma fecha del telegrama V. E. expedía la carta anunciada en la que manifiesta lo siguiente: Que con autorización del señor Presidente de la República le ofrecía el nombramiento efectivo de Director de la Escuela de Agronomía con el sueldo que asigna la ley de Presupuesto, sujeto á los descuentos legales, y fijando un viático de $ 2.000.00 por una sola vez, agregando que se le proporcionaría habitación en la casa-quinta que fué de Pereyra y que actualmente corresponde á la Escuela de Veterinaria. Agregaba V. E. informes sobre el proyecto de ley de Estaciones Agronómicas y del propósito de pedir autorización al Poder Legislativo para expropiar tierras en torno de aquellos establecimientos para colonizarlos sobre la base de la venta de chacras á grandes plazos.

Pedía V. E. al doctor Backhaus que antes de emprender viaje formulara una lista de profesores y elementos necesarios para las Estaciones, estudiara el medio de establecer, para el caso de sanción de la ley, una corriente de inmigración de alemanes, suizos y belgas, susceptible de iniciarse mediante simple aviso telegráfico, se pusiera en contacto con buenos candidatos á profesores para la Escuela de Sayago, estudiara algún gran candidato para sustituir al doctor Salmón en la Dirección de la Escuela de Veterinaria, una vez vencido su contrato, y estudiara igualmente algún plan complementario del de establecimientos agrícolas y centros colonizadores, siempre que lo creyera realizable, pues en el proyecto figuraría un artículo que autorizaría la expropiación con destino á empresas particulares que solicitasen tierras y las pagasen.

Con fecha 16 de Marzo de 1911 se volvió á transcribir esta comunicación al doctor Backhaus, conjuntamente con una nota en que V. E. indicaba la conveniencia de que aquél estudiara candidatos para los siguientes empleos de la Escuela de Agronomía de Sayago: Cátedras de Economía Rural, Industrias Rurales, Agricultura, Horticultura y un ayudante para cada una de esas cuatro cátedras.

Expresaba V. E. que el catedrático de Economía debe unir á su preparación técnica la práctica de algún establecimiento rural y que el de Industrias Rurales debe tener especial preparación en las ramas de vinificación, lechería y conservación de carnes.

V. E. anunciaba que se proponía hacer trabajos para incorporar al personal de la Escuela de Veterinaria un Subdirector especialista en Anatomía, Patología é Histología, un profesor especialista en Cirugía y clínicas y un profesor especialista en Bacteriología, enfermedades contagiosas de los animales y sueros.

En 15 de Marzo de 1911 contestaba el doctor Backhaus: "Agradeciendo los ofrecimientos y adjuntando un proyecto de reorganización del fomento oficial de la ganadería y agricultura en el Uruguay sobre la base de la formación de un Ministerio de Agricultura y Ganadería ó modificación de los actuales departamentos del mismo nombre, con las siguientes tareas: Administración de los terrenos fiscales, inmigración y colonización, enseñanza é inmigración agrícola industrial, meteorología y estadística, fomento de asociaciones, etc., ingeniería rural, inspección de agricultura, silvicultura, horticultura é inspección de ganadería y sanidad animal.

En carta de Marzo 15 de 1911 el doctor Backhaus acusa recibo del telegrama de V. E. y se declara de acuerdo con el sueldo de $ 4.200.00 por año ($ 350.00 mensuales) y espera las siguientes condiciones en su nombramiento: 1) Nombramiento efectivo; 2) Habitación oficial (es apropiado el edificio de la antigua escuela, á juicio del doctor Backhaus, siempre que se le provea de luz eléctrica), el jardín será cuidado por un peón del Instituto y se le proveerá de forraje para dos caballos; 3) Introducción libre de sus objetos de uso personal.

Anuncia igualmente el doctor Backhaus su partida en el vapor "Cap Arcona" que llegará á Montevideo el 18 de Mayo. Pide asimismo que al recibo de esta carta V. E. le gire $ 2.000.00 (gastos de viaje) á un Banco de Berlín.

Con fecha 28 de Marzo de 1911 V. E. se dirigió al doctor Backhaus por carta complementando y precisando el contenido de sus dos cartas anteriores del 13 y 16 del mismo mes y año.

Agregaba V. E. que en vez de nueve Estaciones Agronómicas había solicitado seis de 1.000 hectáreas cada una; que deseaba que el doctor Backhaus se decidiera á regir, bajo las órdenes y planes de este Ministerio, dichas estaciones; que en caso de aceptación, se pediría á la Asamblea la creación del empleo en las condiciones ya ofrecidas, es decir, con sueldo de $ 4.200.00 anuales, $ 2.000.00 para gastos de viaje por una sola vez y habitación en Sayago ó en otra parte; que la vuelta del doctor Backhaus á la Dirección de la Escuela presentaba serios inconvenientes: A) Repetición probable de los conflictos con los profesores; B) No tendría el doctor Backhaus ni el tiempo ni la libertad necesaria para recorrer la campaña y organizar la enseñanza agronómica en todo el país; que esperaba respuesta telegráfica del doctor Backhaus para incoporar al Presupuesto el puesto referido. Recomendó V. E. al técnico alemán que estudiara candidatos para las Estaciones Agronómicas y Escuela de Sayago, candidatos que en caso de ser aceptados pudieran ser llamados telegráficamente.

"Su tarea—agregaba V. E.—debe reducirse á formar una lista de candidatos que estén dispuestos á venir al país en caso de que sean aceptados y votados los empleos respectivos por la Honorable Cámara; no pida usted á nadie que venga á Montevideo antes de las aceptaciones por el Gobierno, que les serán comunicadas en oportunidad."

Los profesores cuyos candidatos debería estudiar el doctor Backhaus son: 1.o Un ingeniero agrónomo de mucha práctica para cada Estación Agronómica y otro profesor para ayudante de las clases de 1.er año; 2.o Cuatro ingenieros agrónomos para ocupar las cátedras vacantes de la Escuela de Sayago, Economía Rural, Industria Rural, Silvicultura y Agricultura. También puede estudiarse la candidatura de un ingeniero agrónomo para Director de la Escuela de Sayago y otro para dirigir la Estancia Modelo de 1.000 hectáreas, proyectada como ampliación de la Escuela.

En la Escuela de Veterinaria: Cirugía, Bacteriología y Producción de Sueros.

Geología, un profesor muy práctico en perforaciones.

Irrigación, un profesor muy práctico en canalizaciones y pozos.

Con fecha Abril 8 de 1911, el doctor Backhaus dirigió á V. E. el siguiente despacho telegráfico: "Recibí instrucciones, acepto nombramiento condiciones mi carta, mándeme viático, ruego suspender concesiones colonización expropiación vías férreas hasta llegada 18 de Mayo. — Backhaus."

En el mismo día V. E. respondió en la forma siguiente: "Backhaus Nutrician Berlín suspenda viaje hasta conocer tercera carta mía 28 de Marzo.—Acevedo."

El 17 de Abril se dirigió el doctor Backhaus á V. E. acusando recibo de las notas de 13 y 16 de Mayo y telegrama de 8 de Abril. Agrega: 1.o Que ha recibido con entusiasmo la noticia del proyecto de Estaciones Agronómicas. 2.o Que se preocupa de buscar candidatos. 3.o Que en confianza á la prosperidad del Uruguay, ha estimulado la formación de una empresa seria denominada "Compañía Colonizadora Sudamericana". Vendrá con él el personal directivo para ofrecer á V. E. la formación de sus colonias modelos y de otras con ciertos privilegios del Gobierno. 4.o Que habiendo recibido noticias de que varias personas se ocupan en vender la concesión del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, ruega se suspenda la concesión de colonización, expropiación y vías férreas hasta su llegada. 5.o Que el Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Stuggart ofrece sus servicios por $ 350.00 mensuales (Maximilario M. Sandorf), Anatomía, Patología, Embriología. Recomienda dos profesores por $ 300.00: los señores Ricardo Reinhardt (Microbiología, Investigaciones Bacteriológicas, Sueros) y Gustav Mecele (Cirugía y Clínicas). 6.o Se puede comprar barato el material de enseñanza y biblioteca de la Escuela de Veterinaria. 7.o Anuncia la remisión de su mobiliario en el vapor "Pontos" y su embarque en el "Cap Arcona" (28 de Abril de 1911).

Con fecha Abril 22, el doctor Backhaus dirigió á V. E. el siguiente telegrama: "Ruego nombrarme ahora Agronomía, después aceptaré Dirección Estaciones, sueldo $ 4.800, llegaré 18, espero viático.—Backhaus."

V. E. le contestó en la forma siguiente: "Publicado decreto autorizando nombramiento Director Estaciones Agronómicas, imposible modificación, mandaráse viático después avisar aceptación.—Acevedo." El decreto á que hace referencia V. E. es el de 1.o de Abril de 1911, que autoriza las gestiones para la contratación ó nombramiento directo de un ingeniero agrónomo para el cargo de Director de la Escuela de Agronomía y de otro técnico que tome á su cargo la obra de la propaganda agronómica en la campaña y organización de las Estaciones Agronómicas. De acuerdo con el artículo 2.o del citado decreto, con fecha 22 de Abril el Poder Ejecutivo autorizó la contratación de los servicios del doctor Backhaus para la propaganda agronómica y la organización de Estaciones y Escuelas Departamentales de enseñanza con una asignación mensual de $ 400.00, imputables á "Eventuales" hasta su inclusión en el Presupuesto.

Acordóse al profesor Backhaus (artículo 2.o del decreto de Abril 22) un viático de $ 2.000.00 para gastos de viaje, imputables al mismo rubro.

Con fecha del 26 de Abril el doctor Backhaus acusa recibo de la carta de V. E. de fecha 28 de Marzo y del telegrama de Abril 24 en que V. E. le hacía saber la publicación del decreto sobre nombramiento del Director de Estaciones Agronómicas. Expresa el doctor Backhaus que de acuerdo con la Legación Uruguaya en Alemania piensa hacer algunas comunicaciones á V. E. antes de la aceptación, aunque no hay duda alguna de que todo se arreglará después de su llegada á Montevideo, que tendría lugar el 18 de Mayo en el "Cap Arcona".

Adjunta una lista de su mobiliario á llegar en el "Pontos" y pide se le despache libre de derechos dicho mobiliario y 30 bultos que constituyen su equipaje en el "Cap Arcona"; anuncia que trae consigo á varias personas interesadas en la colonización y cuya ubicación espera conseguir por intermedio de V. E.

Con fecha Mayo 13 se dispuso que el Ministerio de Hacienda impartiera las órdenes conducentes al libre despacho de los equipajes y útiles que trae consigo dicho profesor; con la misma fecha se asigna al doctor Backhaus la cantidad de $ 160.00 mensuales para alquiler de casa.

Con fecha del mes de Mayo de 1911 el doctor Backhaus, llegado la víspera, tomó posesión de su cargo, como resulta de la comunicación dirigida á la Contaduría General el 27 de Mayo.

Con fecha Octubre 7 se expidió un decreto que dispone: A) Dejar sin efecto el decreto de 22 de Abril en lo que se refiere á la contratación del doctor Backhaus para la propaganda agronómica; B) Designar al referido profesor para el cargo de Inspector General de Estaciones Agronómicas á que se refiere el artículo 3.o de la ley respectiva, y en el goce de la asignación mensual que éste establece.

De todos los antecedentes así historiados resulta, excelentísimo señor, que la Administración no está ligada al doctor Backhaus por contrato alguno, habiendo aceptado él mismo, en forma expresa, como lo manifiesta bajo su firma en el expediente de la investigación que me fué confiada, esta su actual situación regular de empleado por simple nombramiento, sin más diferencia, respecto de la mayor parte de los empleados de la Administración, que la no exigencia, en su caso, de la condición de ciudadanía de que benefician por ley de la República todos los empleados técnicos. En cuanto al sueldo, está sometido al descuento del 1 o|o de Tesorería y Montepío, descuento este último que no tendría razón de ser dentro de una situación de excepción.

No tiene el doctor Backhaus circunstancia alguna especial que invocar á su favor como para obligar al Poder Ejecutivo á crearle una situación privilegiada con relación á los demás funcionarios públicos, y si en cualquier caso está sometido á las disposiciones generales sobre relación jerárquica de los empleados públicos, la Administración también está eventualmente sujeta á cuantas disposiciones quiera dictar esta última respecto á la naturaleza, alcance y forma de desarrollarse de las funciones que se le han confiado. Su responsabilidad, por otra parte, se hará efectiva siempre en las formas establecidas por el artículo 81 de la Constitución y disposiciones concordantes del Código Penal y del Decreto Orgánico de Ministerios, no pudiendo nunca, en el caso eventual de una destitución, fundar en su condición de extranjero reclamos de especie alguna, cómo no podría hacerlo ningún otro funcionario, por cuanto el empleado público no tiene, en esa materia, más derecho que á exigir se llenen todas las formas legales que constituyen la garantía de que no podría destituírsele sino en los casos y mediante las formas constitucionalmente preestablecidas.

Esto es cuanto esta Secretaría debe informar á V. E.

Justino E. Jiménez de Aréchaga,
Oficial Mayor.

Resolucion. **Desecha la solicitud del ex inspector general de Estaciones Agronómicas, referente á la reapertura del sumario instruído para averiguaciones de actos de su administración.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

(Carpeta número 1828|912).

Vista la precedente comunicación del doctor Alejandro Backhaus, en que, á pretexto de salvar su responsabilidad por la forma cómo se ha administrado por la Comisión respectiva todo lo referente á la instalación de las Estaciones Agronómicas, formula cargos contra la misma;

Oídos la referida Comisión y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando: Que los cargos concretados por el doctor Alejandro Backhaus son, no en parte, como lo admite el señor Fiscal, sino en su totalidad, los mismos que el funcionario aludido formuló como capítulo de agravios durante la tramitación del sumario clausurado por la resolución de fecha 20 de Septiembre ppdo., y no pueden, por lo tanto, sin desconocimiento de las formas administrativas, ser materia de nuevas diligencias sumariales, desde que no se agregan elementos nuevos de prueba á los agotados en aquella investigación,

SE RESUELVE:

No aceptar los términos del informe de la Inspección de Estaciones Agronómicas en cuanto importan el pedido de que se reabra el sumario antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Autorízase el uso y venta del antisárnico denominado «Matacarus».**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 16 de 1912.

(Carpeta número 682|912).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, de la que resulta que la Sección Epizootias ha comprobado la eficacia del específico antisárnico denominado "Matacarus", en las pruebas que hizo del referido medicamento en la Escuela de Veterinaria, pruebas que su propietario, el señor Armando Falco, había solicitado que se realizaran, á fin de poder expenderlo libremente en el país, de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales;

Atento á lo solicitado por la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Autorizar el uso y venta del antisárnico de que se trata, dentro de las siguientes condiciones establecidas por la expresada Sección:

1.o Que no se modifique en dicho específico la composición química que acusó la muestra analizada por la Oficina de Análisis Químicos de la Aduana.

2.o Que los baños se preparen en la proporción de uno por ciento cuando se emplee agua dulce, y de uno por ochenta cuando se emplee agua salobre.

3.o Que los animales permanezcan sumergidos en el baño durante un minuto.

4.o Que se den dos baños en un intervalo de quince días.

Comuníquese, publíquese y á sus efectos devuélvanse estos antecedentes á la Oficina de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Montevideo sobre aprobación de sus estatutos.

—A la Jefatura Política del Salto — Expediente de la señora Rita Carballo de Pérez, identidad.

—A la Intendencia Municipal de la Capital — Expedientes relativos á expropiaciones para ensanche del Parque Urbano.

—A la Intendencia Municipal de la Capital — Expedientes relativos á expropiaciones en Punta Carretas.

—Se manda archivar — Antecedentes relacionados con la inversión de $ 30.00 para la banda de música de Rivera.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Flores sobre licencia al médico de policía.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando un intento de suicidio.

—A la Contaduría General — Expediente relativo á la suspensión impuesta al comisario de Castillos.

—Provéase por Secretaría — Nota de la Junta Electoral de Soriano *solicitando* se le provea de libretas para el Registro Cívico complementario.

—A archivar — Información sumaria relativa á una denuncia de Braulio Tabares publicada en "El Tiempo". Información sumaria instruída en el Departamento de Flores contra funcionarios policiales.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de Rocha, presupuesto de Diciembre.

Jefatura Política de Florida, cuentas por Octubre.

Junta Electoral de San José, presupuesto de Diciembre.

Jefatura Política de Cerro Largo, ídem ídem.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, ídem ídem.

Jefatura Política de San José, ídem ídem.

Jefatura Política de Florida, ídem ídem.

Jefatura Política de Artigas, ídem ídem.

Jefatura Política del Salto, ídem ídem.

Jefatura Política de Colonia, ídem ídem.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, cuentas por Octubre.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve acusar recibo, hacer saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasar nota al Ministerio del Interior, á los efectos de la vigilancia que determina el artículo 47 del Código Penal, las notas de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haber decretado la libertad condicional de los penados Regino Gimeno, Juan Teales, José Miguel Fernández y Florencio Barbosa en la forma dispuesta en el artículo 94 del citado Código.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia —Acuse de recibo aludido anteriormente.

—Al Honorable Consejo Penitenciario Comunicación relativa á la libertad condicional de los penados precedentemente nombrados.

—Se resuelve archivar las notas de la Jefatura Política y de Policía de la Capital comunicando que los penados Pedro Martorell ó Antonio Cladover, Felipe Vidal Santos y Juan Font han comparecido ante ella á constituir domicilio.

—Se resuelve archivar la nota del Consulado General de la República en Cuba dando cuenta que se ha presentado á la Cámara de ese país una proposición relativa á los derechos de la mujer.

— Se resuelve remitir al Honorable Consejo Penitenciario, avisándose en respuesta, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" conteniendo el real decreto reorganizando los servicios de instrucción y trabajo en las prisiones de España.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Aviso de la resolución anterior.

—Se pasa al Honorable Consejo Penitenciario la nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando que la referida corporación reciba del Estado Mayor General del Ejército al penado militar Jacinto Colmán, á fin de que cumpla en la Cárcel Penitenciaría la condena que le ha sido impuesta.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Aviso de la resolución anterior.

—Se da vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno de la nota de la Dirección del Registro de Embargos, etc., etc., consultando si los certificados é informes que expida están ó no sujetos al pago del impuesto á que se refiere la ley de 30 de Mayo de 1888.

—Con lo informado por la Dirección General de Instrucción Primaria vuelven al Honorable Consejo Penitenciario los antecedentes relativos á la entrega á la referida corporación de 30 bancos escolares para la escuela de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Se pasan al Honorable Consejo Penitenciario, avisándose en respuesta, las notas del Ministerio de Guerra y Marina solicitando de la corporación nombrada la recepción del penado militar Gregorio Ledesma, á objeto de que cumpla en la Cárcel Penitenciaría la condena que le ha sido impuesta y la que comunica la fecha en que vence la condena impuesta al penado militar Rufino E. Rojas.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Avisos á que se refiere la anotación que precede.

—Se resuelve archivar la nota de la Jefatura Política y de Policía de la Capital comunicando que el penado en libertad condicional Eusebio Martínez ó Martín Medina se ha presentado ante ella á constituir domicilio.

—Se resuelve acusar recibo, hacer saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior, á los efectos de la vigilancia que determina el artículo 47 del Código Penal, las notas de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haber decretado la libertad condicional de los penados Santiago Puyos, Juan Figuerón, Ceferino Arispe y Pablo Martínez Fernández en la forma dispuesta por el artículo 94 del Código Penal.

—Al Honorable Consejo Penitenciario —Comunicación relativa á la libertad de los penados precedentemente nombrados.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia— Acuse de recibo á las notas á que se refiere el asiento anterior.

—A informe de la Contaduría General —Antecedentes relativos á la versión en Tesorería General de la suma de $ 150.00, saldo de la pensión adelantada al señor Moreau, becado para perfeccionar sus estudios en Europa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 18 del corriente mes.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — A informe pasa la solicitud de los señores Cassarino Hermanos, pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para una maquinaria para la refrigeración de leche, destinada á ese Instituto.

—Contaduría General del Estado — A informe pasa la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo autorización para abonar la suma de $ 17.06 que adeuda por decomisos á los señores Diego Morales y Emeterio Cardozo.

—Ministerio del Interior — Para la resolución que corresponda, pasan los antecedentes relativos á la nota de la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional pidiendo fondos para la construcción y reconstrucción de las líneas telefónicas policiales de San José, Soriano, Durazno, Cerro Largo y Río Negro.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber designado á don Zenón Rivero para ocupar el cargo de peón de la cuadrilla del Telégrafo Nacional, en sustitución de don Andrés A. Gomezo que renunció.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan Carlos Vidiella pidiendo exoneración de derechos de Aduana para una partida de diez barrilles conteniendo una preparación destinada al lavaje y desinfección de los animales vacunos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — A sus efectos, vuelven los antecedentes relativos al pago de una cuenta que se adeuda á los señores Barth y Cía., por suministro de materiales para la construcción de una línea telefónico-telegráfica que una la ciudad de San José con la Comisaría de Arazatí.

—A sus antecedentes agréguese una nota de nuestra Legación en La Habana comunicando haber recibido las muestras de huesos y de sangre que le envió la ex División de Ganadería.

—En los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el "Diario del Plata" sobre irregularidades en la Sucursal de Correos de Punta del Este (Departamento de Maldonado), se resuelve archivar los antecedentes y dar noticia de lo informado al diario denunciante.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Pedro Bordalé é Hilario Cabrera pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en compuestos para destruir diaspis pentagona y otros insectos que atacan á las plantas".

—En un escrito de los señores Otto Feller y Cía. evacuando la vista que le fué conferida de los antecedentes relativos al registro de la marca "Pixavon", se resuelve devolverlo á los interesados por no haberse presentado dentro del término acordado.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Alvarez, en representación del señor Amadeo Serafín, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Una construcción especial en cemento armado de cascos insumergibles monolíticos y con superficie interior continua", de su propiedad.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegio de paquetes.

—Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el doctor Roque Ribera del cargo de Inspector Veterinario del Departamento de Rivera, se resuelve archivar los antecedentes relativos al escrito del señor Enrique San Martín pidiendo reconsideración de la resolución por la cual decláranse infestados campos de su establecimiento sito en el Departamento de Rivera, por ser incierta la denuncia formulada por la Inspección.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegio de paquetes.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor D. G. Brener, en representación de don Norberto Angé, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Nuevo sistema de purificación de las aguas de cloaca", de su propiedad.

—Contaduría General del Estado— A informe pasa la nota del Instituto de Química Industrial comunicando que el doctor Clarckr opta por el contrato en lugar del nombramiento efectivo de su cargo en ese Instituto, á los efectos del descuento del Montepío.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representacinó de Wolf Lanfer, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Un procedimiento para fabricar piedra artificial por medio de los desechos de piedras naturales", de su propiedad.

—Ministerio del Interior—Nota acompañando copia y el original de la ley por la cual autorízace la inversión de la suma de $ 40.000 en la instalación de una Policlínica de Veterinaria en la ciudad de Montevideo.

—Cámara de Comercio — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Ricardo Moretti, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en osciladores eléctricos", de su propiedad.

—Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos, Alojamiento de Inmigrantes y Oficina de Exposiciones, correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General del Estado — Comprobantes de la inversión del presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

—Instituto de Química Industrial, Ministerio de Obras Públicas, Instituto de Geología y Perforaciones, y arquitecto Gómez Ferrer.—Notas transcribiendo la resolución por la cual cométese al señor Gómez Ferrer los trabajos de levantamiento de los planos del edificio destinado á asiento de los citados Institutos, en la Barraca de las Bóbedas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota transcribiendo le resolución recaída en los antecedentes relativos á una solicitud del señor S. Adami, por los señores Eduardo Arocena y Cía., pidiendo la derogación parcial del decreto de 24 de Marzo de 1911, que prohibe la importación de ovinos procedentes de la Confederación Suiza.

—Ministerio de Relaciones Exteriores é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Notas transcribiendo la resolución recaída en la nota de esa Inspección proponiendo la modificación de la reglamentación sobre exportación de ganado para Bélgica dictada el 19 de Septiembre ppdo.

—Contaduría General de la Nación, Consejo del Instituto Nacional de Agronomía y Comisión de Instalación de la Granja Modelo de Avicultura. — Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos al plan de explotación para la Granja Modelo de Avicultura y adquisición del plantel inicial, propuesto por el Director del mismo.

—Contaduría General de la Nación y Comisión Central de Defensa Agrícola— Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Comisión por la suma de $ 200.00, destinada á atender los gastos que originen las medidas tendientes á combatir las liebres y gorriones.

—Ministerio de Obras Públicas y Consejo de la Escuela de Veterinaria — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 30.000.00 á favor de la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio, destinada á atender los pagos de jornales y demás gastos que demande la obra que se construye para asiento de la Escuela de Veterinaria.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve aprobar la rendición de cuentas presentadas por esa Asociación y relativas á la inversión del subsidio que le fué acordado para la Exposición-feria Ganadera celebrada en esa ciudad en el mes de Septiembre próximo pasado.

—Contaduría General de la Nación y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Notas transcribiendo le resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de ese Consejo por la suma de $ 220.00 destinada á abonar una cuenta que adeuda por concepto de impresión de diplomas de ingenieros y peritos agrónomos.

—Contaduría General de la Nación y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor Miguel Angel Espiga, para ocupar el cargo de cartero de la Sucursal de Correos de San Ramón (Departamento de Canelones).

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Angel D'Agosto del cargo de cartero de la Administración de Correos y Telégrafos de Río Negro y nombrando á don Juan Antonio Burcia para sustituirlo.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Notas transcribiendo la resolución por la cual fíjanse las asignaciones que deberán percibir los señores Edmundo H. Parga y Nicolás Correa Luna, designados ayudantes de la Sección Informaciones Agronómicas destacadas en Maldonado y Canelones respectivamente.

—Concédese la licencia que por el término de veinte días solicita el ayudante de la Inspección Veterinaria de Flores señor Gastón Cáceres, á sus efectos se devuelven los antecedentes á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública informado por la Dirección de Arquitectura el expedientillo relativo á la construcción de un aljibe en la escuela rural número 16 en Capurro.

—Se pasa al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente relativo á ampliaciones á efectuarse en la comisaría de la 3.a sección de Colonia.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para ser abonadas las cuentas de Nicolás Laitano y otros por obras en la nueva Penitenciaría.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa, informada por la Dirección de Arquitectura, la nota de la Dirección de Avaluaciones referente á un terreno de propiedad escolar ocupado por la mencionada Dirección de Arquitectura.

—Se pasa al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente caratulado "Intendencia Municipal de Flores; contrato de luz eléctrica entre la Junta y la empresa respectiva".

—Se pasa al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Topografía, el expediente caratulado "Títulos pertenecientes á doña Agustina Becinday de Berrondo".

—Se acusa recibo, previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad y Tesorería, de la nota del Ministerio del Interior referente á pago del aviso llamando á licitación para obras de carpintería en el edificio que ocupa el Escuadrón de Seguridad.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura el expedientillo iniciado por la Escuela Militar y Naval solicitando el envío del personal para obras en dicha escuela.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota número 207 de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil solicitando el pago de las asignaciones de oficiales.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota 208 de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil solicitando pago de la asignación de mesa para oficiales.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad, para que recabe informes de la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, un escrito presentado por el señor Antonio C. Mannise solicitando pago de medianería.

—Se pasan al guardaalmacén, á sus efectos, varios pedidos de materiales para la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se pasa á los Almacenes la nota de la Dirección Puerto de Montevideo solicitando se provea de 25.000 kilos de carbón á la cisterna "Montevideo".

—Se pasa al Ministerio de Industrias, informado por la Dirección de Minas, el expediente de privilegio caratulado "Mejoras en elevadoras de carbón y substancias análogas".

—Se pasa á informe de la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay número 615 sobre venta de materiales.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura la nota de la Dirección General de Asistencia Pública sobre obras en el Hospital de Melo.

—Se devuelve al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda el expediente caratulado: "Casimiro Castro denuncia mina de carbón manganeso que denomina "Cariñosa".

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Dirección de Asistencia Pública sobre construcción de un galpón en el Hospital de Paysandú.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que tome nota, la planilla de presupuesto de la Comisión de Estudios Hidrográficos número 1 por Diciembre corriente.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, las cuentas de los Almacenes por suministro de artículos en Septiembre ppdo.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil referente al pago del presupuesto de Diciembre corriente.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito del Ferrocarril Norte del Uruguay relativo á la construcción en esa línea de un desvío á la altura del kilómetro 91-400m.

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, el expedientillo iniciado por el Ministerio de Instrucción Pública referente á reparaciones en un caño de la escuela de 2.o grado número 17.

—Se pasa al Ministerio de Industrias el expediente de privilegio caratulado: "Nuevo motor, del señor Eduardo J. M. Madero".

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que tome nota, la planilla de sueldos de la Comisión de Estudios Hidrográficos número 3 por Diciembre corriente.

—Se pasa al Ministerio de Industrias el expediente de privilegio caratulado: "Cuellos, puños y pecheras con placa de resguardo en los ojales".

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, la planilla de presupuesto del personal del vapor "Barón de Río Branco" por el mes de la fecha.

—Se llama á licitación por el término de veinte días para la construcción de dos edificios policiales en el Departamento del Salto con destino á las comisarías 2.a y 3.a.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasa el expediente sobre construcción de una escuela mixta en la Villa de Treinta y Tres.

La Secretaría.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL SOLDADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 7, TRISTÁN CASTRO, ACUSADO POR DESERCIÓN.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Diciembre 18 de 1912.

Vista en tercera instancia esta causa seguida al soldado del Batallón de Infantería número 7 Tristán Castro, acusado del delito de deserción y abandono del puesto;

Resultado: Que aceptados los hechos

enunciados en las sentencias anteriores del Consejo de Guerra Permanente y del Tribunal Militar de Apelaciones, los cuales condenan al acusado á quince y á nueve meses de prisión, respectivamente;

Considerando: Que habiendo cometido el prevenido los delitos porque fué acusado, si bien el de deserción resulta siempre agravado cuando se comete estando de guardia, facción ó servicio, la agravación en el caso puede y debe atenuarse por la calidad de asistente que tenía Castro, la cual facilita sus salidas del sitio en que se cumple el servicio, sin que explique naturalmente su omisión;

Considerando: Respecto á la argumentación de la Defensa en su informe "in voce", de que el acusado no conocía sus obligaciones, que éste ha declarado á fojas 7 habérsele leído las leyes penales;

Considerando: Que el artículo 81 del Código Militar citado no permite hacer guardia á los reclutas, habiendo entrado en esta condición el acusado, es presumible que conocía sus obligaciones y responsabilidades;

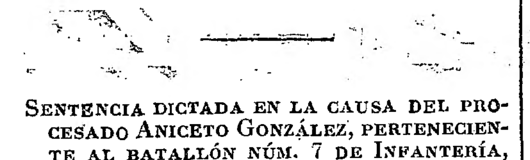
Considerando: Que los cuatro meses que refiere el Código Militar en su artículo 298 y que ha invocado en la audiencia el señor defensor, la ley los fija como máximun en las obligaciones del capitán y no como mínimum, que es la forma en que ha pretendido aquél que se entienda;

Considerando lo que disponen los artículos 762, 902, 945 y 946 del Código Militar, este Supremo Tribunal Militar, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada que impone al acusado como autor del delito de deserción en los casos de los artículos 945 y 902 del Código Militar antes citados, la pena de nueve meses de prisión.

Devuélvase para su cumplimiento.—B. P. Carámbula. — S. Montoro. — Manuel Amaro.— Pedro Villardino.— Luis Febregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.



SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL PROCESADO ANICETO GONZÁLEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN NÚM. 7 DE INFANTERÍA, POR DESERCIÓN Y TENTATIVA DE ESTAFA.

Montevideo, Diciembre 18 de 1912.

Vista en tercera y última instancia esta causa seguida al soldado del Batallón de Infantería número 7 Aniceto González, acusado de los delitos de deserción y tentativa de estafa;

Resultando: Que la sentencia de fojas 42 del Consejo de Guerra Permanente, aceptando la calificación final, condena al acusado á sufrir la pena de diez y seis meses de prisión;

Resultando: Que la sentencia de 2.a instancia pronunciada por el Excmo. Tribunal Militar, apelación que á fojas 58 vuelta, condena á catorce meses;

Resultando: Que están probados los hechos en que se basan ambas sentencias, por lo cual éste Tribunal acepta las conclusiones que en ella se establece á ese respecto;

Considerando: Que el delito de deserción en que incurrió el acusado no ha sido discutido en autos y ha sido además confesado por la Defensa en esta misma audiencia en el informe "in voce", por lo que corresponde al caso la aplicación del artículo 946 del Código Militar, que pena la infracción prevista en el artículo 945;

Considerando: Que si no puede aceptarse igual condición respecto á la comisión del delito de estafa de que también está acusado Aniceto González, no puede negarse que hubo tentativa para cometer aquel delito. En efecto: del hecho de que no haya recibido la prima, lo único que resulta es la falta de la consumación del delito; pues la tentativa resulta de las maquinaciones hechas para cometerlo y es de ellos la principal la de haber aceptado y firmado un contrato con prima que se esperaba recibir á sabiendas de que no podía prestar servicios en el Regimiento en que se encontraba, por cuanto estaba en rigor su compromiso contraído en el Batallón de Infantería número 7 (artículo 8, número 6 del Código Militar); el engaño constitutivo de la estafa resulta de ese hecho, y tal criterio concuerda con la doctrina del doctor Vázquez Acevedo, citada por la Defensa en su informe (Vázquez Acevedo, anotaciones al Código Penal, página 328). Si hubiese recibido la paga, el delito se habría consumado; no habiendo ocurrido tal cosa el delito quedó en estado de tentativa (artículo 728 del Código Militar);

Considerando: Que por las consideraciones de lo establecido anteriormente y que son aplicables al caso los artículos 1075 y 734 del Código Militar; Por tales consideraciones, falla: Confírmase la sentencia de 2.a instancia del Tribunal Militar de Apelaciones, que condena á Aniceto González á catorce meses de prisión, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas. Devuélvase para su cumplimiento. — B. P. Carámbula. — S. Montoro. — Manuel Amaro. — Pedro Villardino. — Luis Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO POR EL CUAL SE NOMBRA JUEZ DE PAZ DE LA 3.ª SECCIÓN DEL DURAZNO Y TENIENTE ALCALDE DEL 2.° DISTRITO DE LA 4.ª SECCIÓN DE MINAS.

En Montevideo, á trece de Diciembre de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Durazno á don Teófilo Acosta, y Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección del Departamento de Minas á don Melitón G. Pérez.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — BASTOS. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — DE - MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. NOMBRAMIENTOS DE JUEZ DE PAZ DE LA 3.ª SECCIÓN DE ARTIGAS Y TENIENTE ALCALDE DEL 7.° DISTRITO DE LA 6.ª SECCIÓN DE RIVERA.

En Montevideo, á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Artigas á don Ulises Resendes, y Teniente Alcalde del 7.o distrito de la 6.a sección de Rivera á don Pedro Meneses (hijo).

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — BASTOS. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — DE - MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Diciembre de 1912

Trámite—La Compañía Transcontinental Railway contra el Poder Ejecutivo.

Administrativo—Los doctores Oscar Ferrando y Olaondo, Abalcazar García, Juan S. Caviglia, Alfredo Etchegaray, Antonio M. Pittaluga, Luis Carlos Berro, Wenceslao Regules (hijo) y Enrique Rodríguez Castro solicitan se les inscriba en la matrícula de abogados previa toma de posesión de estrados. Don Gonzalo Cortinas solicita se le expida el título de escribano público. Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo del escribano doctor Guillermo Bürmester. El penado Juan A. Mello impetra su libertad condicional. El señor Juez L. de Artigas propone defensores de oficio para el año 1913. El Juez de Paz de la 1.a sección de Florida solicita licencia para bajar á la Capital.

Expedientes entrados—Administrativos, 14; en consulta, 9; relaciones quincenales, 56; oficios librados, 22; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 19

Trámite—Cooper é hijo con Risso é hijo. César G. Augusto con la suc. Frejeiro. Santiago Balestra con la Sociedad Comercial de Montevideo. Sociedad Comercial de Montevideo contra resoluciones de la H. Junta E. Administrativa. Una causa por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Adolfo del Campo en autos Luchini y Gouveia. Hilario Fontaura, I. de R. Andrea Veira de Castelo con Floro Pizzi. León Salvato con Rodríguez y Araújo. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 19

Trámite — Antonio Fructuoso Teixeira de Oliveira con poseedores de campo de la 7.a sección de Tacuarembó. Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone. Carlos Bergman con la Sociedad Comercial de Montevideo. José Duarte Paiva con Julio Delgado. Salvo, Campomar y Cía. con Daniel Anastasia. Elías Frosco con Delfino Riet. Ramón Medina con Fabián del Puerto. Juan A. Tarragó con Francisco Guinovart.

Interlocutorias — Manuel Ramos con

la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 19

Trámite — Suc. Saberia Sendino de Pasavant. Suc. Hipólito Pernas. Suc. Isidora Portillo. Antonio María López con Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Suc. Teresa Almeida. Pedro Delgue con Vicente Ferreyro. Suc. Isabel Lagisquet de Vasseur. Joaquina Tomkinson de Harrat con Intendencia Municipal. Enriqueta Mayone con Aquilino Berro. Ercilia Riverós de Allende por sus menores hijos y Juana Riverós. Incapaz Victoriano Cuello. E. Albanell con Pedro Roquero (hijo). Rafael Guimerá con Segundo y Enrique Donati y Margarita Alonso. Test. Agustina Raymónd. Suc. Isabel Rosello de Jaume. Test. Fortunata Bustamante de Viana. Josefa Parra de Flandiño. Banco de Crédito con Francisco Pérez García. Suc. Prudencio Ellauri. Suc. Micaela Ellauri de Gómez. Nicolás Casanello con Isolabella y Bado. Fátima Hernández de Santos. Pedro Testan, ciudadanía. Suc. Isabel Peona de Poggetti. Suc. Ventura Ortigueira. Suc. Alberto Demaría. Test. José Ponciolo.

Interlocutorias — Suc. Teresa Baraldo de Giribaldi. Suc. Leopoldo Acosta y Lara. Manuel Tomé Vigo y Eduardo Vargas con María López de Berdiñas. Manuel Fariña con Adolfo Bresler. Georges Heyberger. Suc. Pedro Berasain. Carlos Fein con señores Chevé y Fefeu. Suc. Mariana Veneri de Urrutia.

Definitivas — Suc. Teresa Isólica. Suc. Andrés Richero.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Sucs. Eugenio Lagarmilla y Rosario Santiago de Lagarmilla. Suc. Angel Dufour. Suc. Santiago Dondo. Suc. Benito Grondona. Suc. Mercedes Cruz de Freire. Carlos Vidal. Suc. Nicolás Olivera. Suc. María Gandolfo de Sturla. Sucs. Adela Bianchi de Calderara y Juan Calderara. Pedro Ansaldi con suc. Claudio Starico. Pilar y Amalia Oderiz incidente por separado. Demetrio Staye. Antonio S. Mannise y otros con Artemia Stella, venido en apelación de Paysandú. Suc. José Larroque. Antonio Quirinotti contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Test. María Rita de Borgna. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Suc. Agustín Echeto. Suc. Blas Alemán. René Leopoldo Cadillón. Juan G. Bonifacino con suc. Herminio Fraquelli. María Raggio de Peirano y Ambrosio Peirano contra la Empresa Constructora del Puerto. Joaquina T. de Harrart.

Interlocutorias — Incapaz Santiago Rodríguez. Suc. Eladio A. Velazco. Suc. Pedro Callorda. Miguel Sevilla. Sucs. Pedro Bordegaray, Mariana Rephatta. Mariana Bordegaray y Francisco Bordegaray.

Definitivas—Suc. Segundo Bazza. Suc. Guillermo Coelho inc. sobre pérdida de la patria potestad. Suc. Juan Antonio Gay y Catalina Torterolo de Gay. Suc. Juana Fernández de de Luis. Suc. María Valverde de Pereira. Diego Castro. Concepción Zaragoza y Beltrán. Juan Bautista Voli. José Tálice. Teresa Gotuzzo de Bertoni. Vicente Tur con suc. José Miguez. Suc. Felipe Alaina y Pont. Suc. Francisco Rivara. Suc. Alberto Gadea.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 19

Trámite—Víctor Albano con Juan Marquese Corona. Daniel Montes. Marcelino Espelosin. Suc. Rosaura Latorre, suc. Gregoria Maldonado. Carmen Bermúdez de Varela. Suc. Francisco Surroca. Francisco Quartino de Surroca y Eudaldo Surroca y Quartino, sucesiones. Ernesto Beherens con José Gentini y Juan Gernaiz. Aureliana Piquet de Roustan, sucesión. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.o turno, en autos Juana y Florentina Rocha. Filomena Martínez Rocha y otros con Valentín Martínez. Oficio del uzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno en autos el Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. María Gurméndez. Juana B. Landi y Filomena Barone, sucs. Juan F. Langoust suc. Carlos Reyles. Teresa Rama y Otto de Lagomarsino. Camilo Castro test. Timoteo Gullivan y Daniel Gullivan sucs. Josefa Larravide de Cibils, sucs. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. María Teresa Correa de Silva y otros. La suc. de Tomás García de Zúñiga con los ocupantes de un campo en el Departamento del Salto. Carlos M. Gerona suc. Telma Inzauriaga de Menchaca, suc. María Mallarino de Iribarne. Leonel Aguirre con la suc. de Martín Aguirre y Luis Rentería en la test. de José López Saralegui. Manuel Torres. María Elena Gómez Ellauri de Nebel. Rosa Deserega ó Dezerega ó De Zerega de Fontanarrosa suc.

Definitivas—Juan Carrara suc.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite — José Florencio Correa y otros medidas preparatorias. Dirección General de Aduanas con Martín Fontora. Teófilo M. Osorio denuncia de la mina Valencia. El Fisco con suc. Pascual Harriague y Enrique Pera. Manuel P. Garrido denuncia la mina Cononó. Lassalle y Cía. con Junta Económico-Administrativa de la Capital. Inc. por honorarios. Prudencio Zapicán denuncia de mina Berro Núñez. Pedro Etchegaray denuncia campo fiscal. Ricardo de la Sota con Manganeso Uruguay Company.

Interlocutorias—Dirección General de Aduanas con Tálice y Moretti.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 19

Trámite—César I. Martinelli con Juan Garachuelo. Raúl F. Berro solicitando para que reconozca la firma se cite Levaillois Varzi. César I. Martinelli con C. Goyré y Carrillo. Luis Garnier con A. Sosa Dias y Cía. Eduardo C. Etcheverry con Rafael Forcella. Rodríguez Anido Hnos. con Carlos Damonte. Tanuri y Ache con Esteban Iiain. Rossi y Cía. con José M. Avila. Luis Francis con Eduardo Grajales. Félix de Nava con Antonio Bonaldi. Oficio del Registro de Embargos en autos Jover con Montaner. Oficio del Registro de Embargos en autos García con Montaner. Martín y Pedro Silva con Constantino Coppano (interlocutorio). Germán Freire conc. Borrazás y Bartolozi con D. Fernández y Dell Acqua y Cía. E. P. Newman con el conc. de Sievers y Cía. Rodríguez y Cía. con la Compañía de Seguros "La Economía Comercial". Francisco Bigi, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Segundo Aurecochea concordato. Rodríguez Anido Hnos., con M. Facal. Suc. Francisco Figueroa, concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Isidoro y Donato Fossati y Salvador Sena con Elías Turnier. Banco de Crédito con Aquiles Bonomi. Félix M. Borges con Alejandro Rodríguez. Pedro Gutuche con Ana P. de Pons. Banco de Cobranzas con Juan Cavajani. Banco de Londres con Félix Castillo. Banco de Crédito con Angel Vieni y A. J. de Figueroa. Miguel Calio con Serafín Anido. Pascual M. Marexiano. Manuel Pérez y Cía. Lda. con Enrique Birard y Visconte Romano. José Abisab, concordato. Horacio Cuadra, corredor y rematador. Atahualpa M. Soto, corredor y rematador. Justo Martínez. Francisco Susena con Ambrosio Aguila. Luis Seitune con Pablo V. Goyena. Manuel Pérez y Cía. Lda. con E. Birard y Visconte Romano. Carlos J. Morales, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 19

Trámite — Pedemonte Juan con María Durañona de Durañona. Laurina René, antecedentes. Caneda Rosa, inscripción en el Registro del Estado Civil de sus hijos. Petinelli Nicolás, incapacidad. Arrúa ó Silva Raúl, antecedentes. Errico Leopoldo con María Cantero Riera. Lemos Domingo con Isabelino Bosch. Dacosta Felicia con Daniel González. Crapito Angel con María Ingino. Camaño Carmen, suc. Millán Benito, conc. Altesor Mario con Carlos Gatti ó Barbieri. Bachini Domingo con Antonio Sbárbaro. Pioletti Juan y otros con Juan José de Alzáibar. Palacios de Moyano Josefa, test. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rivera. Ferrari Luis, suc. Ferrari Pedro y José Foulquet con Rómulo Silva. West Guillermo con Dolores Cué de Brizuela. Duzboba Carola con Hugo Loeventhal. Firpo Francisco con Sarach Kiellen. Pini Eugenio, ciudadanía. Emile de Varzi María, rectificación de partidas. Heiero Juana, menor. Sánchez María Luisa con José Villegas Zúñiga. Sugasti de Ghidone María Luisa, suc. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas.

Interlocutorias—Moreira Francisco, auxiliatoria de pobreza. Lapitz Yoyo Jacinto con Manuela Cochero. Ijes Eduardo con Justo Riosco y otros. Daray y Pera Romeo con Manuel Flandiño.

Definitivas — Bonomi Ana solicitando auxiliatoria de pobreza. Montero Bustamante José Pedro. Fallié Amelia, ante-

cedentes. Carrara Santiago, inscripción en el Registro del Estado Civil.
Reservadas — Cinco.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Vázquez Manuel. Celli di Di Cono. Klug Juan con Elvira Villanueva, Ertecho Delfino. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Muñoz Ramón. Giz Gómez Ambrosio con Francisco Arduino. Pérez José. Buigas Monrova Cayetano con Teófilo Sánchez Martínez Dolores. Villa Gomensoro Francisco con María Luisa Ríos Gutiérrez. Scapucio Miguel con Fernando Reboledo. Pérez Francisco. Sociedad Resistencia de Obreros Sastres con Antonio Verdecano. Ciambelli Francisco y otros con Raymundo B. de Peñafort y Ambrosio Sanguinetti. Barrabino Agustín. Chacón Hipólito. Martínez de Seoane. Rodríguez Manuel y Cía. con las sucesiones Vicente Tagliero y María Pongibove de Tagliero.

Interlocutorias — Meneses Amalia con Rafael De León.

Definitivas — Cabrera Luis.
Reservadas — Tres.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro bajo en toda la República.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos muy débiles del Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 506 kilómetros. Cielo en general cubierto. Agua caída en milímetros: Paso de los Toros, 3; Rivera, 9; Fray Bentos, 21. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 750.00.
Temperaturas: Normal 25°10, á la intemperie 27°80, máxima 25°50, á la intemperie (sol) 37°40; mínima 17°00, á la intemperie 18°00.
Viento E. S. E., 9 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 11 y 45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 18.50. Humedad relativa: 78.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 12°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.30.
Cloro libre por litro, gramos 3.81.
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sud con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 19 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Enero. . .	72 40
2.820	al contado	71 80
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 20 de Diciembre.	96 50
	Títulos Hipotecarios serie J	
3.000	al contado	96 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 20 de Diciembre.	71 80
2.350	ídem ídem	71 80
9.400	para el 21 de Diciembre	71 70
3.760	para el 20 de Diciembre	71 70
9.400	para el 21 de Diciembre.	71 70
18.800	para fin de Enero. . .	72 30
	Títulos Hipotecarios serie I	
2.000	para el 20 de Diciembre	96 30
1.000	ídem ídem	96 30
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.000	para el 20 de Diciembre.	97 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	para el 20 de Diciembre.	96 40
	Títulos Hipotecarios serie M	
4.000	para el 20 de Diciembre	96 20
2.800	ídem ídem	96 20
2.000	ídem ídem	96 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 20 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Asturias, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 20	Central . 9 p. m. del día 20

Re Vittorio, italiano, para Barcelona, y Génova, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 21	Central. . 9 p. m. del día 21

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Diciembre de 1912

Justa Alvarez García, española, 30 meses, vapor «Highland Scott».
Juana Gómez de De León, oriental, 19 años, casada, Hospital Maciel.
Donato Astone, italiano, 72 años, casado, Hospital Italiano.
José Riveiro, español, 40 años, casado, Hospital Maciel.
Agustín Orrego, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Torrano, italiano, 60 años, casado, Municipio 119.
Juan Antonio Bacque, oriental, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.
José Antonio Muiño, español, 18 años, soltero, Panamá s/n.
Roque Arotce, francés, 35 años, casado, Independencia 105.
Teodora Elida Taño, oriental 3 meses, M. Haedo 72.
Juan Zolezzi, oriental, 10 años, Galarza 19.
Agustín Vallarino, oriental, 17 años, soltero, Pagola 77.
César Attredo, italiano, 45 años, casado, Cerro Largo 791.
Luis Mario Martínez, oriental, 1 y 1/2 años, Durazno 1127.
María Delia Mayorca, oriental, 7 años, Huassmann 1.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90	publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60	" " " ..	" 0.03
" 30	" " " ..	" 0.04
" 20	" " " ..	" 0.05
" 10	" " " ..	" 0.06
" 5	" " " ..	" 0.08
De 1 á 3	" " " ..	" 0.10

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

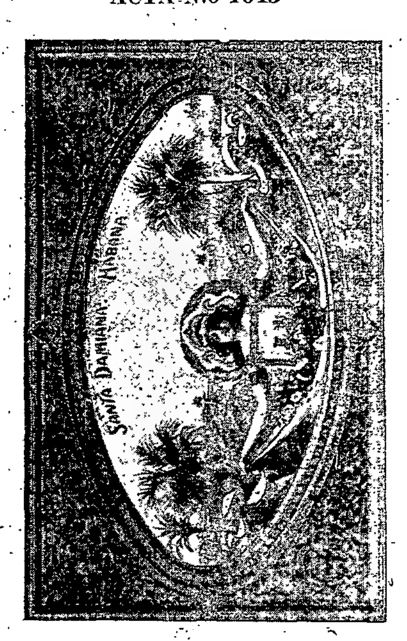
ACTA N.o 1595

Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

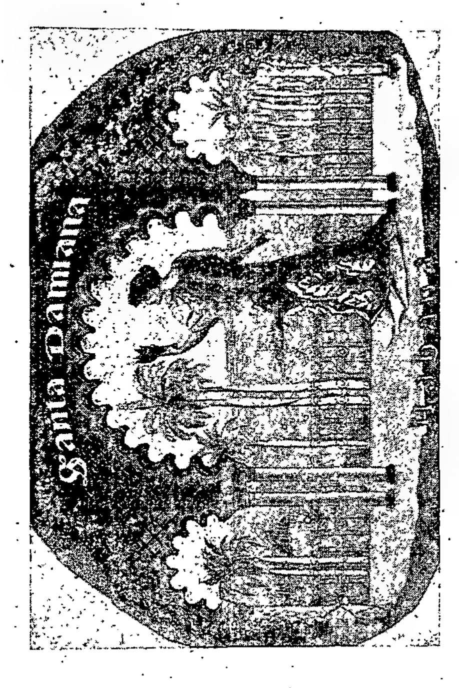
«EL INVENCIBLE»

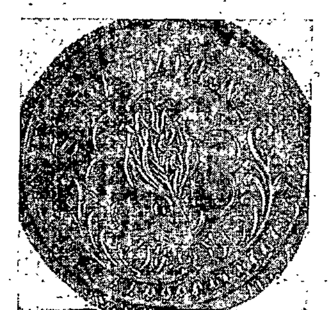
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 á 9, clases 1.a á 7.a, 9.a á 15.a, 29.a á 43a, 44.a á 55.a y 56.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1259-v.en.9.

ACTA N.o 1643



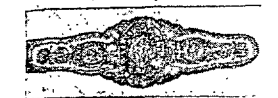












Con fecha 25 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor don José González Fernández, de Buenos Aires, apoderado general de la Sociedad Anónima H. de Cabañas y Carbajal, de Nueva Jersey (E. U. de N. A. é Isla Cuba), han solicitado el registro de la marca:

«La Santa Damiana»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 19 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1269-v.en.9.

ACTA N.o 1554

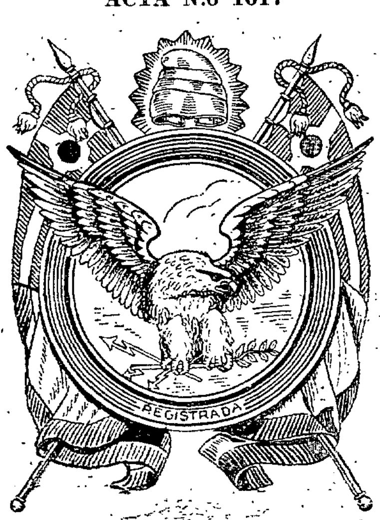


Con fecha 18 de Septiembre de 1912, el señor Guido Rubertoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«EL GIGANTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 19 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1268-v.en.9.

ACTA N.o 1617



Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ESCUDO MILITAR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, clases 44.a

á 55.a. 57.a. 58.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1256-v.en.9.

ACTA N.o 1623

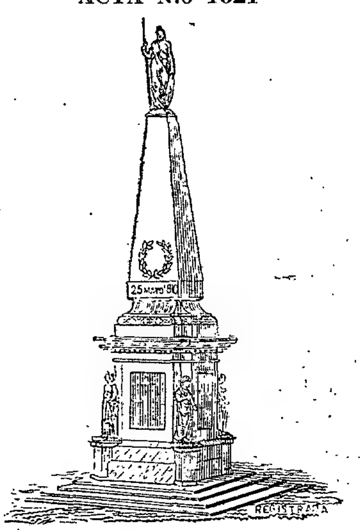


Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«HERCULES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 á 7 y 9 y 2, clases 16.a á 60.a. 72.a á 79.a y 80.a y 8.a. —Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1258-v.en.9.

ACTA N.o 1621



Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PIRAMIDE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1257-v.en.9.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Provisión de 10.235 metros cúbicos, 600 decímetros cúbicos de pedregullo para recargar el trozo de camino carretero de Toledo á Pando (kilómetro 9-296m.).

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 10.225 metros cúbicos 600 decímetros cúbicos de pedregullo para recargar el trozo de camino carretero de Toledo á Pando (kilómetro 9-296m.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Diciembre de 1912, á las 4.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1265-v.dic.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción y colocación de celosías en el edificio de la Jefatura Política y de Policías de Maldonado.

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación de celosías en el edificio que ocupa la Jefatura Política y de Policías de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política y de Policías de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dichas Secretarías hasta el día 2 de Enero de 1913 á las 4.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 19 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1264-v.en.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de dos galpones para pescadores, á ubicarse cerca del espigón F, en la Aguada.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos galpones para pescadores, á ubicarse cerca del espigón F, en la Aguada, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 2 de Enero de 1913 á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 19 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1263-v.en.2.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam en las calles Franklin y Santa María, en Villa Colón, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán personalmente en el sellado correspondiente, el día 27 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — La Dirección. 1261-v.dic.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Wilfrido Ferretti**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 24, y doña **Leonor Cartas**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1503-v.dic.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Clos Piarretta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 206, y doña **María Gaby**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Pau (Departamento de los Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Municipio número 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1504-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Ferrando y Olaondo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Médanos número 174, y doña **María Hortensia Ponce de León**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 854 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1505-v.dic.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Mario Carrió**, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Rivera número 527, y doña **María Esther Ferrer**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1506-v.dic.30.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos vendido al señor Pedro Pedrénzini la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenemos establecida en Villa Colón (Camino Nacional). Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 19 de 1912.—Alfredo Belline y Cía. 1267-v.en.15.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la importación de artículos, representaciones y comisiones, en la casa calle Blandengues números 87 y 89, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan Flores. —Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — Juan Flores. — Francisco Hernández. — José Mira. — Florencio Marrero. 1260-v.en.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Angel David Esnal las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería, bazar y despacho de bebidas tengo establecida en el Yerbal, cuarta sección de este Departamento, cuya casa de comercio me pertenece en común con mis menores hijos David, Ramón y María Flora Esnal, por fallecimiento de mi esposo Floro Esnal. Debiendo todos los que tengan algo que cobrar á dicha casa, presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1912. — María Moreira de Esnal. 1262-v.en.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de J. Cassan y Cía., á fin de que los que se crean acreedores se presenten en la calle 25 de Agosto número 399 (nuevo). Y que una vez vencido el plazo que fija la ley de la materia, á cuyo efecto hacemos esta publicación, se otorgará la escritura respectiva.—Montevideo, Diciembre de 1912. — Justin Cassan. — Manuel Guelfi y Cía. 1266-v.en.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se hace saber al comercio en general que la nueva edición de tarifas de Aduana, con las modificaciones que en ella se han introducido empezará á regir desde el día 26 del corriente inclusive en adelante.—Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — La Dirección. 1248-v.dic.26.

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una falúa y una canoa para el servicio de esta Receptoría y Resguardo Amarillos.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una falúa y una canoa para el servicio de esta Receptoría y del Resguardo Amarillos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 27 del corriente mes á las cuatro de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Receptoría el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Mercedes, Diciembre 14 de 1912. — El Receptor. 1231-v.dic.27.

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACION

Convócanse licitadores para la impresión durante un año del *Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores*, que se publicará mensualmente.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Rincón número 745.

En la misma Secretaría se recibirán las proposiciones el día veinte de Diciembre en curso, de cuatro á cuatro y media de la tarde.

Para ser tomadas en consideración, deberán estar acompañadas de la correspondiente garantía y presentarse extendidas en papel sellado de veinticinco centésimos, dentro de sobre cerrado.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912.—*La Secretaría.* 1198-v.dic.20.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Para conocimiento de los interesados, se trascribe á continuación la resolución adoptada por la Dirección General, en su sesión de fecha 17 del corriente mes:

«Debiendo ser brevemente designadas las personas que han de ser propuestas al Poder Ejecutivo para dirigir los seis Institutos de enseñanza normal en campaña, autorizados por el nuevo Presupuesto, y deseando la Dirección General de Instrucción Primaria disponer del mayor número posible de datos para hacer esas propuestas en la forma que mejor consulte la justicia y las conveniencias escolares; se invita á los maestros y maestras que se juzguen con títulos y competencia para desempeñar esos puestos, á inscribir sus nombres en la Secretaría de la Dirección General ó á dirigirse por escrito á ella á ese efecto, hasta el 15 de Enero próximo, haciendo referencia, si lo desean, á sus méritos y títulos para ser elegidos.

«En la misma Oficina se suministrarán á quien los solicite los datos necesarios sobre las condiciones y naturaleza de los cargos, haciéndose constar que los Institutos referidos han sido ya ubicados por el Poder Ejecutivo en los Departamentos de Tacuarembó, Colonia, Minas, Treinta y Tres, Cerro Largo y Rivera, para los primeros dos años, y que el sueldo de esos cargos es el de mil cuatrocientos pesos anuales, con asignación de treinta y cinco pesos mensuales para casa-habitación. — Firmado: Pérez. — Arturo Carbonell y Vives, Prosecretario.» — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — Arturo Carbonell y Vives, Prosecretario. 1251-v.en.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente menaje escolar: 150 armaritos, 50 bibliotecas, 100 pupitres, 200 descolgadores, 100 pizarrones con caballete y 50 pizarrones murales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12. m. el respectivo pliego de condiciones y ver las muestras de los artículos licitados en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 del corriente á las 9 a. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1176-v.dic.31.

SOLICITUDES DE EXAMEN

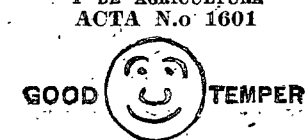
Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional. — Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1164-v.dic.31.

Se hace saber á las interesadas que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 á 11 a. m., hasta el día 31 del corriente mes.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*El Secretario General.* 1157-v.dic.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1601



Con fecha 11 de Octubre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores William Hunt and Sons, The Brades Ld. del vecindario de Oldbury en el Condado de Worcester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 9, clases 16.a y 17.a, 42.a, 80.a.— Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1240-v.en.7.

ACTA N.o 1614



Con fecha 16 de Octubre de 1912, los señores Font y Starico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL BAZARCITO Y BAZAR COLON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 al 7 y 9, clases 10.a, 12.a, 14.a, 16.a, 20.a, 21.a, 32.a, 35.a al 43.a, 50.a al 60.a, 72.a, 74.a al 77.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1239-v.en7.

ACTA N.o 1631



Con fecha 18 de Octubre de 1912, los señores Capo y Maglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«NEW LONDON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1217-v.dic.31.

ACTA N.o 1650

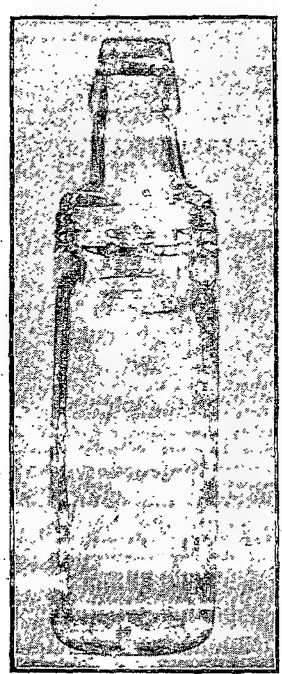


Con fecha 29 de Octubre de 1912, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Federico Clarfield y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

"EL BRAVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1163-v.dic.21.

ACTA N.o 1575

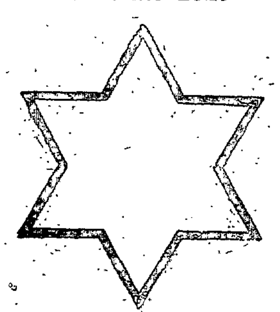


Con fecha 27 de Septiembre de 1912, los señores Ramón Penadés, Menini Romairone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1172-v.dic.21.

ACTA N.o 1647



Con fecha 28 de Octubre de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Bohler Hermanos y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1162-v.dic.21.

ACTA N.o 1646



Con fecha 26 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Poch Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIUNFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1187-v.dic.26.

ACTA N.o 1600



Con fecha 11 de Octubre de 1912, el señor Antonio Sambucetti, apoderado de los señores Roque Cazaux y Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1171-v.dic.21.

ACTA N.o 1616



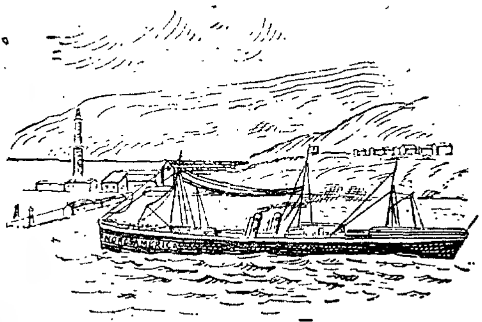
Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL PAYADOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 6, 7 á 9, clases 1.a á 55.a, 57.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 10 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1203-v.dic.30.

ACTA N.o 1622



Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«GENOVA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1216-v.dic.31.

ACTA N.o 1680



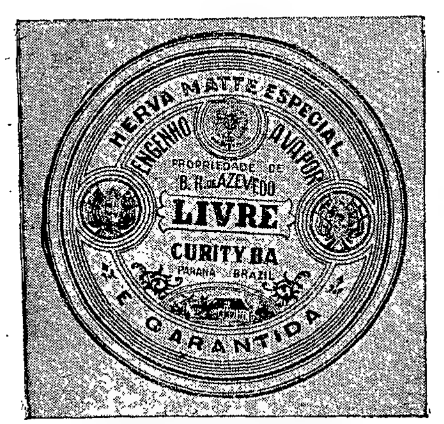
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTANDARTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 18.a, 22.a, 32.a, 58.a y 33.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1161-v.dic.21.

ACTA N.o 1581



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"LIVRE".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1152-v.dic.20.

ACTA N.o 1582



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1153-v.dic.20.

ACTA N.o 1732

Con fecha 11 de Diciembre de 1912, el señor Macedonio Ferrari, domiciliado en la calle Rincón número 489, ha solicitado el registro de la marca:

«CELESTIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1241-v.en.7.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase á propuestas por el término de diez días, á contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de artículos de almacén, carne, pan y leche, durante el año 1913, con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la *Administración* del Hospital.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración del Hospital hasta el día 23 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieran á los intereses del Hospital. — Salto, Diciembre 12 de 1912. — Eduardo B. Real, Administrador.

1230-v.dic.23.

Escuela Nacional de Industrias

(EX ESCUELA N. DE ARTES Y OFICIOS)

Llamamiento á licitación

Llámase á propuestas para proveer á este establecimiento, durante el año de 1913, de pan, carne, leche y artículos de almacén, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan en Secretaría, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 21 del corriente mes, en el orden siguiente:

Las de pan, á las 10 a. m.
Las de carne, á las 11 a. m.
Las de leche, á las 2 p. m.
Las de artículos de almacén, á las 4 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio no convinieren á la Escuela.—Montevideo, Diciembre 13 de 1912.—La Dirección.

1228-v.dic.21.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de re-

chazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
1246-v.dic.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Instituto de Pesca en Punta del Este (Maldonado).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á Instituto de Pesca en Punta del Este (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la de la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dichas Secretarías hasta el día 7 de Enero de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 18 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
1247-v.en.7.

Construcción de un local para taller y un alojamiento para la guardia de la Estación Radiotelegrafía del Cerrito.

Llámase á licitación pública para la construcción de un local para taller y un alojamiento para la guardia de la Estación Radiotelegrafía del Cerrito, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 10 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
1204-v.dic.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á comisaría de la 7.a sección en "Villa Pando" (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio de la comisaría de la 7.a sección en "Villa de Pando" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1197-v.dic.27.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos «Santos», «Aduana Nueva», «Herrera y Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
934-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar reparaciones en el casco y caldera del vapor «Oriental».

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 23 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1912.—Claudio Buzón, Presidente.—Luis Ottado, Secretario.
1254-v.dic.23.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 14 de 1912. — Sargento Mayor Vicente Garassini, Secretario.
800-v.en.15.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, encargado del despacho del de 1er. turno, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor capitán graduado don Juan Arenas, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que puedan asistirle de acuerdo con los artículos 467 y 952 del Código Militar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1912. — Antonio D. Arnesto.
1064-v.fb.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Domingo Juan Arnould, María Bruna Arnould de Espinosa y Segunda Tomasa María Arnould de Devincenzi, propietarios del sepulcro número 13 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, se han presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Castañeira, Francisco Zolezi, Manuela Castañeira, Aydee Arechavaleta, Segunda Iritar, Abelina E. de Buelas, Trifón Estevan, Matilde Cabrera, Pedro Uriarte, Pablo Cabrera, Alfredo Cabrera, Atanasio Cabrera, Manuel Castañeira, Julio Buela, Segunda Fritor, Carmen M. de Buela, Ana Justina de Pereira, Juan G. Buela y Arnould, Cayetano de Leo, María Moraglia y los de Juan Carlos Buela, que se encuentran depositados en el referido sepulcro. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — La Administración.
1085-v.feb.24.

Doña Juana Rubino de Cortazo se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 170 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña María de Lorenzo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912. — La Administración.
1015-v.feb.15.

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 680 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — La Administración.
968-v.feb.7.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1148 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — La Dirección.
845-v.en.19.

Don Domingo Rial se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veyga, Francisco Buden de Whuliñey y los de Enrique Nogueira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912. — La Administración.
802-v.en.15.

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección*.
620-v.dic.20.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

3.a LICITACION

Llámase á propuestas por tercera y última vez, para la pavimentación de macadam y cunetas de adoquín, de 2.497 metros y 93 centímetros lineales, en las calles que á continuación se expresan: Del Sarandí, desde 25 de Agosto hasta la plazoleta de la Estación del Ferrocarril, La Rosa, entre la de la Libertad é Ituzaingó; Ituzaingó, desde La Rosa, hasta 25 de Agosto; Barón de Río Branco, entre La Rosa y 25 de Agosto; Montevideo, entre La Rosa y 25 de Agosto; La Paz, entre La Rosa y 25 de Agosto; General Artigas, entre La Rosa y 25 de Agosto; del Pilar, entre 18 de Julio y de los Treinta y Tres; de los Treinta y Tres, entre del Pilar y General Garzón; del Pilar, entre 25 de Agosto y Minas; Ituzaingó, entre 25 de Mayo y 18 de Julio, y del Sarandí, entre 25 de Mayo y 18 de Julio.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina, en sellado de segunda clase, hasta el sábado 21 del corriente á las cuatro p. m., y se abrirán en el mismo acto en presencia de las personas que concurran.

Los licitantes se ajustarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos en la Secretaría, y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al expediente respectivo.

Las propuestas serán consideradas por la Municipalidad, aceptándose la que resulte más conveniente para los intereses municipales ó rechazándose todas si así lo entiende del caso.—Melo, Diciembre 7 de 1912.—P. A.: Plinio L. Vianna, Secretario.
1211-v.dic.21.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez para la construcción de un armario de hierro para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, se presentarán en la Intendencia el 25 del corriente, fecha en que se procederá á su apertura, ante los interesados que concurran.—Maldonado, Diciembre 5 de 1912. — *Raúl Fernando Cano*, Secretario.
1199-v.dic.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Cancela**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 41, y doña **Josefa Muiños**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1484-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Sagrera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 168, y doña **María Bonaba**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1485-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hoctacilio Brun**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña **Sara Herran**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Andes número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1486-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre de 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Gómez Blanco**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 554a, y doña **Antigona Rey Espinosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1442-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gino Bonali**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Daymán número 1335, y doña **Josefa Certucha**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Daymán número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1428-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrara** (hijo), de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 1378, y doña **Ana Chiodera**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lago di Como (Lombardía), domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1429-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Luisi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 189, y doña **Orfelina Quiben**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 163 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1406-v.dic.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Delpino**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 177, y doña **Francisca Núñez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1407-v.dic.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Mata Manteira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 24, y doña **Paulina Gaggero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 428.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1474-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Veiga**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 50 b, y doña **Carmen Castro**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 50 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1456-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Veiga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 23, y doña **Rosa Pose**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1457-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 119, y doña **Josefa Pintané San Luis**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1430-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lage**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Marín (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 6, y doña **María Bonamosa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1408-v.dic.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Busto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Agualada (España), domiciliado en la calle Asunción número 73, y doña **Anuncia Juiz Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Sarandí número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1458-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Tarradas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Sabadel (Provincia de Barcelona), domiciliado en la calle Rivera Chica número 42, y doña **Antonia Insuela Ramírez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la call . Guaraní número 1276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1418-v.dic.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Lenzi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 1339, y doña **Rosalía Angela Russi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 993.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1475-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Vecino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Canelones esquina S. Vázquez, y doña **Angela Galli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1476-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Asunción número 12, y doña **Elvira Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Durazno número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1431-v.dic.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Ferraro**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 54, y doña **Luisa Valeri**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1477-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Girbau**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 258, y doña **Dominga María Accuosto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Matogroso, domiciliada en la calle Isla de Flores número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1459-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Ricucci Donato**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 327, y doña **Angela Nicolón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1460-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edmundo Cuadra Varela**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno número 155 b, y doña **Blanca Machado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 155 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1432-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Cosenza**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1010, y doña **Amelia Puña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1433-v.dic.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fuentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 367, y doña **Generosa Carracedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1487-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Franco Sagarra** (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Arapey número 1107, y doña **Aida Lenzi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1462-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Froilán Arvelo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 293, y doña **Fortunata Clavijo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Cerro Largo número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1461-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Jorge Seré Ibarra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1494, y doña **María Elena del Campo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1419-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Bermúdez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1582, y doña **Benita Bolón**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1420-v.dic.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Cozzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Minas número 355, y doña **Miguelina Ruetti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1478-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 664, y doña **Dolores Rama**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1479-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Lema**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 359, y doña **Celia Pereiras**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1443-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

Julio Carlos Scansiani, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle La Paz número 14, y doña **Amalia Outeda,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1444-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Angel Caracciolo,** de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Colonia número 440, y doña **María de las Nieves Rivero,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1409-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Arturo García,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 375, y doña **Alejandra Escobar,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Durazno número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1410-v.dic.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Santana Cardeillac,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marmarajá número 37, y doña **María Elena Grela,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1488-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernando Salviolo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Genearal Rondeau número 821, y doña **Primitiva García,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1489-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pereira,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rocha número 29, y doña **Juana Zamora,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1490-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Rey Nicolini,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 7, y doña **María Elena Sánchez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1491-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Augusto Senergues,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Decazeville, domiciliado en la calle Córdoba número 84, y doña **Josefa Corbeiras,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1451-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Contini,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 198, y doña **Catalina Laplace,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1452-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Rossi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida La Paz número 6, y doña **Rosa Linda Ghiglione,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida La Paz número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1453-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 18, y doña **María Estrella Figueroa,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1454-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez Socas,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 131, y doña **Alicia Salgado,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1455-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Cattaneo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 17 a, y doña **Clementina María Tarigo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1434-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Maqueira,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 106, y doña **María Isolina Forastier,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1435-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Tasende,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 49, y doña **María Teresa Amarante,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 64 e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1421-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montes,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 149 a,

y doña **Avelina Nión**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1422-v.dic.21

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Durán Correa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 134, y doña **Amelia Teresa Montaldo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada número 202 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1423-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Domingo Marenco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 93, y doña **María Elena Maisonnave**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 84 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1411-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Echagüe**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 827, y doña **Esther Paula Agnese**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida La Paz número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1412-v.dic.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufemio Alpui**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña **María Figuerón**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raiz, Oficial del Estado Civil. 1492-v.dic.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Torterolo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en Colón, y doña **María Clementina Vignolo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raiz, Oficial del Estado Civil. 1493-v.dic.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sabini** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú sln., y doña **Rosa Aria**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sln.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1480-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Perciante**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Garibaldi, y doña **Leoncia Lemos**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1413-v.dic.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Bono**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **María Fusilario**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1424-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rivas Amoedo**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa María Chessio**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1425-v.dic.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pinoli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la Avenida General Flores número 339, y doña **Valeria Ana María Conta**, de 24 años de edad, de estado soltra, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Australia, domiciliada en la Avenida General Flores número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochó días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1494-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo César Buxareo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 375, y doña **Amelia Chiarella**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1495-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Domínguez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Pando número 24, y doña **Ascención Lucero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Pando sln.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1463-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Guidotti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 39, y doña **Angela Panizza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1464-v.dic.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sigifredo Jaureguiberry**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Grecia número 76, y doña **Margarita Ferrari**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chile número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 1445-v.dic.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 y 40 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rigau**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Burgues número 22, y doña **María Elena Cerruti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1496-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Rigau**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Burgues número 22, y doña **María Blanca Cerruti**, de 20 años de edad, de estado .... de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en .... domiciliada en la calle Iglesia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1497-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Charlón**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña **Elvira Sacco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1436-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Panizza**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 19, y doña **María Luisa Acosta**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1437-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Isidro Benzano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 582, y doña **Elisa del Portillo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 13 de Marzo número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1426-v.dic.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alexander Mackay Dick**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Comercio s|n (10.a sección), y doña **Mary Maclariand Catwell**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Galián, (Ohio), domiciliada en la calle Defensa número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1498-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Armando Misa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 19 (8.a sección), y doña **Angela Bianchi**, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1446-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Paladino**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Arias (Florida), domiciliado en la calle Cuareim número 39 (8.a sección), y doña **María Dolores Giménez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1447-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Strapetti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1213 (6.a sección), y doña **Paula Montesano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1448-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Sayago**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Flores), domiciliado en la Avenida de la Paz número 1442 (6.a sección), y doña **Carmen Ciriaca Maruví**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Cebollatí número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1438-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago (Coruña), domiciliado en la calle Uruguay número 320 (6.a sección), y doña **Rosa Polero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1439-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pena**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 520, y doña **Enriqueta Maldana**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1427-v.dic.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Pulitanó**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Calabria, domiciliado en esta sección, y doña **Carlota Rivero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1414-v.dic.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Montoro**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 56, y doña **Adela Tapia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 194 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1499-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Satragno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 135, y doña **Luisa Bracco**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1481-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Legrand**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417 (n|n), y doña **Manuela Rey Otegui**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pasaje Ramírez número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1482-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Fernández,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1535, y doña **Dora Magdalena Cuneo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1465-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Muñoz,** de 31 años de edad, de estado viudo de Filomena Torres, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colón número 208 (nln.,) y doña **Rufina Apolonia Lagarreta,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Payan número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1466-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 1I2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Roig,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad Chica número 22, y doña **Victoria Disevo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Legalidad número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1467-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bruno Griffo,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Miñas, domiciliado en la calle Particular número 15, y doña **Catalina Pérez Trias,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Urtubey sin.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1468-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cariátti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Barra, domiciliado en la calle Particular número 15, y doña **Vicenta Amalia Griffo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1469-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Gómez Romero,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Hocquart sin., y doña **Isabel Traversaro,** de 46 años de edad, de estado viuda de José Barcia, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Aldea sin.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1449-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Santiago Barcala,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 163, y doña **Irene Durán y Fein,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1450-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alcu,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constitución número 114, y doña **Concepción Zaragoza,** de 30 años de edad, de estado viuda de Juan Castelló, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Chucarro número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1440-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lagruta,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 143, y doña **Josefina Orrantia,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Florida número 1418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1441-v.dic.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Laurieiro** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 58, y doña **Raquel Elena Alemán,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 58 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1483-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Camarán,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Libres número 108, y doña **Filomena Diaz,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Libres número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1470-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ernesto Banchieri,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 112, y doña **Carmen Marenco,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1471-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Cardoso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Domingues número 5, y doña **Dulcina Cardoso,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingues número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1415-v.dic.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Doroteo Etchebest,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Ventura Figueredo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lorea sin.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1500-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la Teja, y doña **Melchora Navarro,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1501-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído ante este Juzgado matrimonio in-extremis don **Francisco Sappa,** de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en el Piemonte, domiciliado en la calle Fomento número 83, y doña **Catalina Pelazza,** de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en el Piemonte, domiciliada en la calle Fomento número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1502-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Matías Pose de Castro,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 43, y doña **Carmen de Blasiis,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cledon número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1416-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Moretti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Sánchez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1417-v.dic.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casildo Berrutti,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Millán s|n., y doña **Adelaida Juan,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Fomento número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1472-v.dic.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Mascaró,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Millán número 497, y doña **Celestina Teresa Irasmendi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Millán número 682.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1473-v.dic.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treitna días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á Gustavo Theilmann y Alberto Duarte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se les ha instruído con motido de detención por los empleados de Aduana Odorico Silva, y Alcibiades Chagas, de una majada en el Paso de las Piedras del Yaguarón. — Montevideo, Diciembre de 1912. — Domingo E. González, Actuario. 1179-v.en.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á cien latas de tabaco hebra negra, con un total de quinientos kilogramos, que fueron apresadas por el señor Inspector de Receptorías de la Frontera Sud, por denuncia del guarda don Juan B. Moraes en un local propiedad de don Enrique Ferrari, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 1107-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á una partida de ciento cuarenta relojes de metal, que el día 12 de Julio del corriente año fué apresada por el Reguardo de la Capital á bordo del vapor "Madrid", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912. — *Domingo E. González,* Actuario. 1106-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento, al dueño ó dueños de una cantidad de alhajas que se pretendían contrabandear, las que fueron apresadas por el empleado del Resguardo Central del Carmelo don Ismael Barrios el día 5 de Octubre próximo pasado.—Montevideo, Noviembre 23 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 1105-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, á José Rodríguez Méndez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que con motivo de su detención por empleados del Resguardo de la Capital en momentos en que conducía ocultos en sus ropas una cantidad de relojes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 1104-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano. 632-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Márquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo. — Minas, Noviembre 23 de 1912. — *Arturo Barriere,* Actuario. 1112-v.dic.27.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público que en los autos caratulados: "La sucesión de Indalecio Silveira, Rafaela Silveira de Cuadra y María Fernández de Silveira. Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Noviembre 7 de 1912. Vistos: Estos autos sobre rectificación de partida parroquial y del Registro de Estado Civil, promovidos por don Antonio Fernández, en nombre y representación de los herederos de los causantes Indalecio y Rafaela Silveira y doña María Fernández; Resultando: Que el interesado, según facultades resultantes del poder que obra agregado á los autos sucesorios de los expresados causantes don Indalecio y doña Rafaela Silveira y doña María Fernández, se presentó manifestando que en las partidas de nacimiento que acompaña de sus representados Rogelio y Alcira Cuadra, relativas al estado y calidad civil de sus mandantes, existen varias equivocaciones, por lo que, en nombre de ellos y de acuerdo con sus instrucciones, viene á solicitar sean rectificadas en los puntos que determinará, y previa la justificación legal de los errores, que se propone producir, y son éstos los siguientes: (A) En la partida de nacimiento de su poderdante Rogelio Cuadra aparece este con el nombre de Salustiano y como hijo legítimo de Ubid Cantera y de Rafaela Silveira, "siendo que su nombre es Rogelio" é hijo legítimo de "Ubil Cuadra y de Rafaela Silveira"; (B) En la partida de nacimiento de su mandante "Alcira Cuadra", aparece ésta con el nombre de Filomena, "siendo que el suyo verdadero es Alcira", é hija legítima de los padres que en la referida partida se determinan; (C) En la partida de matrimonio del causante Indalecio Silveira con María Fernández, también se ha padcido error, pues está mal escrito el apellido Silveira, estableciéndose "en vez de éste, que es el verdadero del causante Indalecio, el de Silvera; Resultando: Que sobre la existencia de los errores de la referencia se ofreció al Juzgado la información testifical de los señores Eduardo Olivera y Ramón Arriola, á examinarse al tenor del interrogatorio también acompañado por el interesado; y Considerando: Que de la información producida por los citados testigos Olivera y Arriola, y corriente de fojas 8 á fojas 9, que declaran contestemente que en realidad las partidas presentadas adolecen de los errores ó equivocaciones señaladas, resulta acreditado el extremo que fundamenta la demanda de rectificación; Considerando: Que hechas las publicaciones determinadas por el artículo 74 de la Ley del Registro de Estado Civil, que comprueban los ejemplares correspondientes al periódico "El Pueblo" y diario "La Unión", agregados de fojas 13 á fojas 17, nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas; y oído al respecto, oportunamente, el Ministerio Público, dictamina en el sentido de conceptuarse suficiente la información producida y que en su mérito se ordenen las rectificaciones solicitadas, por todo lo que el Juzgado debe proveer de conformidad. Por ello y por lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y el 1.o de la de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se efectúen las rectificaciones solicitadas en el escrito de demanda, y en la forma consignada en el primer resultando de esta sentencia. Publíquese en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el OFICIAL, lo que se acreditará con la presentación simple de los ejemplares respectivos, los que se agregarán, y fecho, líbrense las comunicaciones correspondientes á la Dirección General del Registro del Estado Civil é Intendencia de la Capital, en la forma dispuesta por la ley, para que se hagan las rectificaciones ordenadas, previos desgloses relativos, tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Martín Berinduague* (hijo)".—Minas, Noviembre 9 de 1912.—*Arturo Barriere,* Actuario. 1196-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección judicial de este departamento, que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B, y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70 letras A, B, y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L y manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—Alejandro Dufrechou (hijo), Actuario. 794-v.en.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Alberto Santamaría para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos

González, por reivindicación, y á llenar el riquisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1912.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1222-v.mzo.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Paulina Isabel Britos y Méndez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Pascual Banegas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 26 de 1912. — Joaquín Brandao, Actuario.
1189-v.en.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas*, Escribano Público.
655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — Juan Cendán, Escribano.
1182-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
1100-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
1101-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que le represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán, Escribano.
1097-v.feb.26.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Rovira á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 24 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano.
1083-v.dic.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
938-v.feb.5.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departanemtal, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 16 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
937-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia condedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados «María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo», é incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — Constantino Piacenza, Actuario.
862-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etchaverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaela Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.*
686-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 3 de la manzana núm. 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1232-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1231-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1233-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1234-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1235-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1236-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
1237-v.mar.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó

legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1238-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroná, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912. — Germán J. Schweizer.

1181-v.mzo.6.

COMERCIALES

Promesa de venta

José García y Esteban Turnes, comunican que han prometido vender á don Manuel Soto y don José Pérez el establecimiento de negocio que en el ramo de café y billar poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto número 499. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 17 de 1912. —José García.—Esteban Turnes. — Manuel Soto.—José Pérez. 1253-v.en.14.

Al comercio y al público

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Santolini, Zoani y Compañía ha sido disuelta hoy por escritura que autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque, quedando todo el activo á favor del socio Salvador Mathó. Los acreedores deben presentarse con sus cuentas dentro del término legal al escritorio calle Río Negro número 1609, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — Santolini, Zoani y Compañía.

1250-v.en.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha hemos vendido á los señores Pedro C. Delleplane y Hnos., la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en la Villa de Treinta y Tres. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 17 de 1912. — Recarey y Garat.

1245-v.en.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912.—Manuel Férez. 1243-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que en el ramo de restaurant giraba en esta ciudad bajo la razón social de Iribarne y Bonapelch, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Iribarne. Se hace pública esta manifestación á fin de que los que se consideren acreedores de la casa comercial se presenten dentro del plazo de treinta días con sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1912. — Iribarne y Bonapelch. 1249-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y bajo la razón social de Bocalandro y Cía., que la componen los suscritos, gira en este pueblo, quedando con el activo y pasivo social el señor Bocalandro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta.—Juan L. Lacaze, Diciembre 14 de 1912. — Alfredo Bocalandro. — Héctor Santini. 1252-v.en.14.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Boulaug el despacho de bebidas y billar sito en la calle Juanicó número 190, esquina Porvenir (Unión) de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 14 de 1912.—José Bonifacino.

1244-v.en.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor David Ferrari las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país tenía establecida en el Palmar de la Cuchilla de San José (Departamento de Paysandú). El activo y pasivo queda á exclusivo cargo del que suscribe.—Diciembre 14 de 1912.—Horacio I. Irisarri.

1229-v.en.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado en esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jaime Bech y Cía., que la constituían don Juan Pérez Vila, don A. Serafín Cardonnet y don Jaime Bech, quedando estos dos últimos á cargo de su activo y pasivo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 14 de 1912.—Juan Pérez Vila.—A. Serafín Cardonnet.—Jaime Bech. 1225-v.en.10.

Al comercio y al público

Participamos que la sociedad que giraba en la casa de negocio en el ramo de café y billar con la firma de Fernández y Varela, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Fernández, y quedando desligado de toda obligación don Antonio Varela. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todo el que se considere acreedor se presente dentro 30 días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1912. —Rogelio Fernández. — Antonio Varela.

1221-v.en.9.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Tomás Arévalo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la antigua Quinta de Piñeyrúa. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Julio Bartolomé.

1218-v.en.9.

Constitución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he constituído sociedad con Abdil Ruben Pascual para continuar las operaciones del almacén, peluquería, mercería y depósito de cereales establecido en la casa número 547 de la calle Reducto (Cerrito de la Victoria), siendo de mi exclusiva cuenta las deudas anteriores á la constitución de esa sociedad comenzada el 1.o del corriente, y debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la misma casa de comercio.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—José Germán Abeleira. 1222-v.en.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída para la explotación del café y billar establecido en esta ciudad, calle Juncal número 1284 y Liniers número 1285, *denominado «Café Juncal».* Y que el firmante José Casterán ha prometido vender á favor de don Cayetano Pérez la parte que le corresponde en dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, ya sea por lo que respecta á alguno de los firmantes ó á la sociedad, para que se presenten en el establecimiento de comercio indicado, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912. — José Casterán.

1210-v.en.13.

Venta de restaurant

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Félix Cetta la casa de comercio en el ramo de restaurant que tenía establecida en la calle Ciudadela número 1391, de esta ciudad, con el título de «Restaurant Paulista». A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912. — María Bortolli. 1213-v.en.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á la señora doña Paulina Iriart la alpargatería y fábrica de calzado que tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 62. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Bernardo Pagouapé. 1214-v.en.8.

Al comercio y al público

El señor Nicolás Domato, participa al comercio y al público haber vendido su establecimiento de comercio en el ramo de carnicería y anexos, situado en la calle Estanzuela número 148, al señor Juan A. Baldora. Los que se consideren interesados por cualquier concepto, pueden presentarse en la dirección arriba indicada dentro de los 30 días á contar desde la fecha, vencido cuyo plazo no se atenderá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Nicolás Domato. 1206-v.en.7.

Promesa de venta

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Franklin Camacho y Lauro Rodríguez Anido mi parte en la sociedad que con el primero teníamos constituída como propietarios de la farmacia establecida en la casa número 585 de la calle Uruguay esquina Piedad de esta ciudad, quedando á cargo de los compradores el activo y pasivo de dicha sociedad y relevado yo de ulteriores obligaciones por ese concepto, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la citada casa.—Montevideo, Diciembre 11 de 1912.—Angel Pérez Alvarez. 1223-v.en.9.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don David Salomón ha prometido vender á favor de don José Salomón la casa de comercio que el primero tiene establecida en el Pueblo de La Paz (Departamento de Canelones). Los que tengan derechos que deducir deben comparecer dentro del término de 30 días á la calle Gaboto número 239, de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Diciembre 11 de 1912.—David Salomón. —José Salomón. 1208-v.en.7.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Mario C. Egusquiza y Alfredo Becerro de Bengoa la farmacia de mi propiedad denominada «Barabino», sita en la calle 18 de Julio esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 10 de 1912.—Santiago Barabino. 1209-v.en.12.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Pedro Chiozzone el café y billar que tengo establecido en la calle Suárez número 307, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda

obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 9 de 1912. — Pedro Hermida.
1193-v.en.3.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Calvo y Lema, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Lema, calle Guaviyú número 2. — Montevideo Diciembre 9 de 1912. — Calvo y Lema.
1190-v.en.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Ríos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blanes número 44, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912. — Manuel Paredes.
1191-v.en.9.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores José Borguetti y Angel López, bajo balance, mi casa de negocio denominada «Confitería Central», situada en esta ciudad en la esquina de las calles Uruguay y Joaquín Suárez, quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, previniendo á los acreedores de dicha casa que deben presentarse en ésta dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Diciembre 6 de 1912. — Francisco Hiriart.
1195-v.en.10.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura pública autorizada con fecha 4 del corriente en esta ciudad, por el escribano don Constantino Piacenza, he comprado la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor, barraca y depósito de maderas, artículos de construcción y frutos del país, giraba en esta plaza bajo la denominación Amorím y Mó, quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1912. — Leopoldo Amorím.
1194-v.en.10.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Antonio Soane el negocio de fonda y café situado en la inmediata Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 390, quedando á mi cargo los créditos y deudas correspondientes hasta el 30 de Noviembre último. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912. — Antonio Geloso.
1192-v.en.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de puesto de frutas y verduras denominado "Mercadito Uruguayo", tengo establecida en esta ciudad, calle Aldea número 7. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*Luis M. Reyes.*
1185-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique Dominguez la casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado esquina Médanos. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*Leandro García.*
1186-v.dic.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con fecha 2 del corriente y de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país, teníamos establecida en el Palmar de la Cuchilla San José de este departamento, quedando el activo y pasivo de la firma á cargo del socio Horacio I. Irrisari. —Paysandú, Diciembre 4 de 1912. — Horacio I. Irrisari. — Coroliano Melo.
1188-v.en.2.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 372, bajo la razón de "Mariño y Lista", habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*Manuel Lista.—Enrique Mariño.*
1180-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Allegue y Domingo L. Raffo, el bar y billar que tengo establecido en la calle Guaraní esquina 25 de Mayo número 150. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, pues vencido el plazo el comprador no oirá ningún reclamo. — Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Santiago Isi.*
1166-v.dic.28.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Vicente Jordano la casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos tengo establecida en la calle Rivera número 515, frente á Villa Dolores. De acuerdo con la ley se hace saber á mis acreedores que pueden presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Florismán Callejas.*
1167-v.dic.28.

Venta de almacén

Se participa al público y al comercio que don Juan José Betancor prometió vender á don Sixto Pérez Reyes las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y fiambrería sita en la calle Justicia número 86, de esta ciudad. Los que tengan cuentas contra el señor Betancor, se presentarán á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor Pouy, Defensa número 79, de 9 á 12 del día, dentro del término de treinta días, pues pasado que sea ese término se otorgará la scritura definitiva de venta, quedando el vendedor desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Juan J. Betancor García. — Sixto Pérez Reyes.*
1160-v.dic.28.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Antonio Varela y don Manlio Sclavi la casa de negocio que en el ramo de comidas y bebidas tenemos establecida en Piedras Blancas de este Departamento (Camino Cuchilla Grande). El pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar quedan á nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *José Morgade. — Enrique Morgade.*
1168-v.dic.28.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Tomás Bauzá la casa de comercio que en los ramos de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores número 446. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á los que se consideren acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*Nicolás Cóppola.*
1158-v.dic.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he resuelto vender mi casa de negocio en el ramo de depósito de cereales, situada en la calle Angel Floro Costa número 80a, á don Alberto Mainero. Los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán concurrir al expresado domicilio á percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde el siguiente á esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — Carlos Bidart.
1205-v.en.7.

Venta de negocio

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don José María Latorre el día 2 del corriente mes he vendido á los señores don Francisco Fernández y don Antonio Regueiro mi casa de negocio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Maldonado número 277. Para que todos aquellos que tengan algo que deducir lo hagan dentro del término legal de 30 días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Juan Marchisio.*
1175-v.dic.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que por escritura de fecha 30 de Noviembre último, autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi condómino don José María Delgado toda la parte que tenía en sociedad con dicho señor en la farmacia "Franco Inglesa", establecida en esta Capital en la calle Uruguay número 29, esquina Florida. Hacemos saber también á la vez que con motivo de esa venta hemos rescindido en todas sus partes el contrato de sociedad que teníamos celebrado con fecha 9 de Marzo de 1911 ante el escribano don Juan J. Domínguez, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor José María Delgado.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Horacio Vacchelli. — José María Delgado.*
1174-v.dic.30.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 participo al comercio en general que he dejado de ser socio de la firma Caggiani y Cía. de la fábrica de calzado situada en esta ciudad, calle Mercedes número 344, quedando á cargo de los señores Gabriel Sigillito y Antonio Maselli el activo y pasivo de su comercio.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—Nicolás Caggiani.
1159-v.en.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Leonardo Monópoli mis casas de comercio que en los ramos de peluquería denominada de la Juventud Uruguaya y café y billar situadas en esta Capital en la calle Ciudadela números 1201 al 1205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Antonio Perrotti.*
1154-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Jesús Rodríguez Trece la casa de comercio y existencias de la misma que en los ramos de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Maciel número 40, número antiguo. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á las personas que se crean acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la citada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Carmen Santos.*
1151-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Benito Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 116, esquina á la de César Díaz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Serafín Anido.*
1147-v.dic.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Rolando las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 18 de Julio número 863, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Isabelino Giordano.*
1143-v.dic.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y billar giraba en este pueblo bajo la razón social de Ramón Nieto y Cía., quedando con el activo y pasivo del socio don José Senosiain. Se hace pública esta manifestación á fin de que los señores que se consideren acreedores de la

casa comercial referenciada, se presenten dentro del plazo de treinta días con sus respectivos créditos. — Vergara, Diciembre 1.o de 1912. — Ramón Nieto. — José Senosiain.

1207-v.en.13.

Venta de negocio

Francisco Grimaldi, comunica que ha prometido vender á doña Elvira Borrás de Puyol el establecimiento de negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos posee en esta ciudad, calle Agraciada número 3. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Francisco Grimaldi.—Elvira R. de Puyol.*

1143-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde Méndez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rincón y Sarandí (Barrio Buschental), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — *José Vila.*

1134-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que por escritura del 26 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, han formado sociedad colectiva para la explotación del negocio y operaciones inherentes de curtiembre, la que girará bajo la razón de Pérez Cascales y Goenaga. — Montevideo, Noviembre 28 de 1912. — *José María Pérez Cascales.* — *Manuel Goenaga.*

1130-v.dic.23.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he vendido á mi padre don Eugenio Mautone la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores número 228, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1912.—*Flavio E. Mautone.*

1121-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y bazar tenemos establecida en esta Villa y que gira bajo la razón social de Díaz y Marchand, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Pedro Díaz. Y á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan P. Díaz. — Donato L. Marchand.

1120-v.en.3.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del taller mecánico destinado á la reparación de automóviles que gira bajo la razón social de "Cazeres y Echeverría" sito en esta ciudad, calle Carmen número 106, en el local que ocupa también la fábrica de carruajes "La Activa", participan al público que de común acuerdo disolvimos totalmente esa sociedad, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio firmante Juan M. Cazéres.—Montevideo, Noviembre 26 de 1912.—*Juan M. Cazéres.—Ernesto Echeverría.*

1146-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, comunican que han disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos que de hecho tenían establecida en el Paso de las Piedras de Pavón (quinta sección judicial del Departamento de San José). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, quedando el señor Ruiz con el activo y pasivo.—San José, Noviembre 26 de 1912.—*Emeterio Ruiz.—Vicente Fajardo.*

1131-v.dic.23.

Venta de ferretería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Galcerán las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 283. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, notificando á los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del plazo de treinta días en casa de los señores Trabucati y Cía. sita en Montevideo, calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, á fin de que sus créditos sean satisfechos. Vencido este plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — Juan Quereilach.

1135-v.en.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Luis S. Gordón la sucursal de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en "Mendoza" de este Departamento y cito á los que se consideren acreedores de dicha sucursal para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 29 de 1912. — *Lucio Regusci.*

1133-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Por escritura de sociedad que con fecha 22 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, se establece que el Saladero Nicanor Amaro que giraba con la firma de José María Amaro, girará en adelante bajo la razón social de "Amaro Hnos.". A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Salto, Noviembre 28 de 1912.—*José María Amaro.—Nicanor Amaro.*

1145-v.dic.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi señora madre doña María Mallarino de Iribarne la parte que me correspondía en la casa de comercio de Iribarne, Piqué y Cía., establecida en esta Capital en la calle Rincón números 132 y 134 (numeración antigua). — Montevideo, Noviembre 26 de 1912. — *Pedro Martín Iribarne.* — *María M. de Iribarne.*

1117-v.dic.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida General Flores número 328 comprendida en los ramos de almacén, bodega y despacho de bebidas que gira bajo mi firma, Sixto A. Saquieres, hago presente que entra de socio el señor Braulio Regil, y haciéndose cargo del activo y pasivo continuaremos los ramos arriba indicados y bajo la razón social girará con la firma de Saquieres y Regil, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 25 de 1912.—Sixto A. Saquieres.—Braulio Regil. 1255-v.en.20.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio que por escritura pasada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Urreta y Compañía", propietaria de la fábrica de refrescos y bebidas gaseosas denominada "Unión Salteña". El activo y pasivo de dicha sociedad quedó á cargo del socio don José Urreta. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Noviembre 22 de 1912. — *Horacio Errandonea.* — *Lorenzo Verme.* — *José Urreta.*

1124-v.dic.30.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta villa, en el ramo de panadería bajo la razón de "Deubaldo y Rosés", quedando el activo y pasivo á cargo del socio José María Deubaldo.— Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1912.—*Juan Rosés.—José Ma. Deubaldo.*

1118-v.dic.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fco. Cappanera y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 644, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912.— *Santiago Montaldo* (hijo).

1099-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas y bajo la razón social de Mirassou y Servetti teníamos establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1360 (nuevo), quedando el activo y pasivo á exclusivo cargo de la señorita Elvira Mirassou y separada y exonerada la señorita María Luisa Servetti de ulteriores derechos y obligaciones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912. — *Elvira Mirassou.* — *María Luisa Servetti.*

1084-v.dic.23.

Promesa de venta

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Tristán Narvaja, hemos prometido vender á don Pedro Rogelio Fernández las existencias, créditos y demás que constituyen el activo de nuestra casa de comercio en esta villa en los ramos de vinos, licores, etc., etc.—Guadalupe, Noviembre 20 de 1912. —*Fernández y Morales.* 1078-v.dic.23.

Al comercio y al público

Para cumplir con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Angel Rubio y Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Rubio Suárez y Manuel F. Rubio, quedando como comanditario el señor Angel Rubio y girará en lo sucesivo bajo la razón social de Rubio Hnos. y Cía.—Castillos, Noviembre 19 de 1912.—*Angel Rubio.—J. Rubio Suárez.—Manuel F. Rubio.*

1116-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Ulpiano Borges la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Tacuarembó esquina General Artigas. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.— Salto, Noviembre 13 de 1912.—*Antonio Borghetti* (hijo).

1077-v.dic.23.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender á don Ramón Riera Danes, todas las existencias que sin excepción constituyen el salón Venus, hoy Biógrafo Novedades, situado en la casa números 199 á 203 a de la calle 18 de Julio (Unión) de este departamento, del cual se hará cargo el comprador desde el día 16 del corriente mes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniéndose á nuestros acreedores que pueden pasar á cobrar sus créditos á dicho domicilio dentro del plazo legal bajo las penas que corresponden. Al mismo tiempo prevenimos que en la misma escritura de venta disolveremos totalmente la sociedad que con objeto de explotar dicho biógrafo tenemos firmada y gira bajo la razón de Rey y Gioscia por escritura de fecha 22 de Diciembre de 1911, ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand.—Montevideo, Diciembre de 1912.—Pascual Gioscia.—Juan Rey.

1227-v.en.10.

Promesa de venta

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á los señores Ed. Rey Casaretto y Cía. las mercaderías, útiles y enseres que componen el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de farmacia tenemos establecido en la calle Durazno esquina Yi de esta ciudad, denominado «Farmacia del Sur». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa de los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., calle 25 de Mayo 387 con los justificativos de sus créditos, advirtiendo que pasado este plazo no se oirá reclamo alguno.—Domingo G. Santos.—Francisco Javier González.

1215-v.en.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores (Piedras Blancas) á favor de don Pedro Torterolo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Noviembre de 1912.—*Fermín Cassina.*

1137-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Ante el escribano Luis S. Cardoso se han presentado con fecha once de Noviembre los señores Augusto y Alfredo Cranwell y han constituído una nueva sociedad para seguir el mismo ramo de comercio que tienen establecido en esta Capital calle 25 de Mayo número 449, bajo la razón social de Cranwell hermanos, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual razón social.—*Augusto Cranwell.—Alfredo Cranwell.*

1115-v.dic.27.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178